

EDP UNIVERISTY OF PUERTO RICO

RECINTO DE HATO REY

PROGRAMA DE MAESTRÍA EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN

Especialidad en Seguridad de Información e Investigación de Fraude

ANÁLISIS DEL CASO:

FRAUDE AL CÓDIGO 1031 DEL INTERNAL REVENUE SERVICES (IRS)

Estados Unidos de América v. Edward H. Okun

Caso Número: 3:08CR132

REQUISITO PARA LA MAESTRÍA EN SISTEMAS DE INFORAMACIÓN

Especialidad en Seguridad de Información e Investigación de Fraude

MARZO, 2017

PREPARADO POR:

INGRID PÉREZ-OSORIO

Sirva la presente para certificar que el Proyecto de Investigación titulado:

v.

FRAUDE AL CÓDIGO 1031 DEL INTERNAL REVENUE SERVICES (IRS)

Estados Unidos de América v. Edward H. Okun

Caso Número: 3:08CR132

Preparado por:

Ingrid Pérez-Osorio

Ha sido aceptado como requisito parcial para el grado de:

Maestría en Sistemas de Información: Especialidad en Seguridad de Información e Investigación

de Fraude

Marzo, 2017

Aprobado por:

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Miguel A. Drouyn Marrero', is written over a horizontal line.

Dr. Miguel A. Drouyn Marrero, Director

## TABLA DE CONTENIDO

<b>TABLA DE CONTENIDO</b> .....	2
<b>TABLA DE FIGURAS</b> .....	4
<b>DEDICATORIA</b> .....	5
<b>SECCIÓN 1: INTRODUCCIÓN Y TRASFONDO</b> .....	6
<b>Introducción</b> .....	6
<b>Descripción del Caso</b> .....	9
<b>Trasfondo del caso</b> .....	11
<b>Descripción de los Hechos</b> .....	11
<b>Acusaciones, Cargos y Penalidades</b> .....	17
<b>Acusaciones</b> .....	17
<b>Cargos y Penalidades</b> .....	18
<b>Definición de Términos</b> .....	19
<b>SECCIÓN: 2 REVISIÓN LITERARIA</b> .....	21
<b>Introducción</b> .....	21
<b>Leyes aplicables</b> .....	23
<b>Casos relacionados</b> .....	28
<b>Herramientas a ser utilizadas</b> .....	29
<b>SECCIÓN 3: SIMULACIÓN (RECREACIÓN EXPERIMENTAL)</b> .....	30
<b>SECCIÓN 4: INFORME DEL CASO</b> .....	39
<b>Resumen ejecutivo</b> .....	39
<b>Alcance del Trabajo</b> .....	40
<b>Datos del Caso</b> .....	40
<b>Descripción de los dispositivos utilizados</b> .....	41
<b>Resumen de Hallazgos</b> .....	41
<b>Cadena de custodia</b> .....	42
<b>Detalle de la cadena de custodia</b> .....	43
<b>Procedimiento</b> .....	45
<b>Conclusión</b> .....	53
<b>SECCIÓN 5: DISCUSIÓN DEL CASO</b> .....	55
<b>SECCIÓN 6: AUDITORÍA Y PREVENCIÓN</b> .....	57

<b>Trasfondo, alcance y objetivos</b> .....	57
<b>Resumen de hallazgos</b> .....	57
<b>Opinión de Auditoría</b> .....	58
<b>Hallazgos detallados y recomendaciones</b> .....	58
<b>Individuos:</b> .....	58
<b>Empresa</b> .....	60
<b>Gobierno</b> .....	61
<b>SECCIÓN 7: CONCLUSIÓN</b> .....	63
<b>SECCIÓN 8: REFERENCIAS</b> .....	64

## TABLA DE FIGURAS

<b>Figura 1: Proceso de Intercambio 1031. (acalculator.com,s.f.)</b> .....	8
<b>Figura 2: Diagrama mostrando el esquema de fraude.</b> .....	31
<b>Figura 3: Productos de lujo comprados.</b> .....	31
<b>Figura 4: Diagrama de las Compañías Intermediarias.</b> .....	32
<b>Figura 5: Diagrama de las transferencias de fondos de las cuentas.</b> .....	33
<b>Figura 6: Diagrama de las cuentas comerciales y personales.</b> .....	34
<b>Figura 7: Página de Inicio de Bank of America.</b> .....	35
<b>Figura 8: Pantalla para realizar transferencias de fondos.</b> .....	35
<b>Figura 9: Pantalla indicando balance de las cuentas.</b> .....	36
<b>Figura 10: Menú de opciones para realizar transferencias.</b> .....	36
<b>Figura 11: Pantalla de realizar transferencias.</b> .....	37
<b>Figura 12- Transferencia de fondos a través del celular.</b> .....	37
<b>Figura 13- Información de los balances entre cuentas.</b> .....	38
<b>Figure 14- Inicio de la examinación forense.</b> .....	46
<b>Figura 15- Nombre de la examinadora de fraude.</b> .....	46
<b>Figura 16- El programa en el proceso de captura de imágenes.</b> .....	47
<b>Figura 17- Finaliza el proceso de captura de imágenes.</b> .....	47
<b>Figura 18- La imagen se convierte en de formato .EVE a .DD.</b> .....	48
<b>Figura 19- Convertida la imagen de .EVE a .DD.</b> .....	48
<b>Figura 20- Archivos encontrados.</b> .....	49
<b>Figura 21- Listado de clientes con sus balances en las cuentas <i>escrows</i>.</b> .....	49
<b>Figura 22- Memorando a empleados de la compañía 1031 Tax Group.</b> .....	50
<b>Figura 23- Correo electrónico de cliente dirigido a Lara Coleman.</b> .....	50
<b>Figura 24 Correo electrónico de cliente dirigido a Richard Simring</b> .....	51
<b>Figura 25 Correo electrónico de Edward Okun dirigido a Lara Coleman.</b> .....	51
<b>Figura 26- Correo electrónico de un cliente dirigido a Robert Field II.</b> .....	52
<b>Figura 27- Correo electrónico de empleado del IRS dirigido a Edward H. Okun.</b> .....	52
<b>Figura 28- Facturas de compra de una cartera de lujo.</b> .....	53

## DEDICATORIA

Dedico este trabajo a todos los que de una manera u otra me ayudaron en esta aventura universitaria, primero a Dios por darme la fuerza, la capacidad y las herramientas para salir adelante. Agradezco a los profesores por su guía, paciencia y por transmitirnos sus conocimientos; mis compañeros de estudio Luz Correa, Julio Rivera, SirWilliams Figueroa, Wanda Ortega, Zulinette (Zuly) Carril y a Gabriel (Gaby ¡ayuda celestial!) Collazo, quienes desde el primer día y hasta el último estuvieron dándome su apoyo, son más que compañeros de estudios son mis amigos y ocupan un lugar muy especial en mi corazón; a mi compañera de trabajo y amiga Zoraida (Zory) Rivera quien me ayudó durante este proceso haciéndome la carga laboral en algunos momentos más liviana, a mi padre Samuel Pérez el mejor auditor del mundo, gracias tu su apoyo moral y financiero, a mi madre María L. Osorio gracias por tu apoyo moral y por tus oraciones que fueron y serán muchas. Y una mención especial a mí esposo Antonio L. Muñiz, gracias por tu amor, tu paciencia, tu apoyo financiero, gracias por procurar mi bienestar, los paseos y viajes que se postergaron durante esta aventura valieron la pena.

Dios los bendiga hoy y siempre y que Él sea su guía siempre. Gracias.

## SECCIÓN 1: INTRODUCCIÓN Y TRASFONDO

### Introducción

Según Old Republic Exchange (s.f.), el sistema tributario de los Estados Unidos a través del *Internal Revenue Services IRS*, permite a los dueños de propiedades comerciales el postergar el pago de los impuestos, esto puede ser para realizar otras inversiones comerciales mediante el Código 1031 del *Internal Revenue Code*, este código tiene 90 años de existencia. Este código provee un periodo de 180 días para identificar y comprar una propiedad para inversión. Este trámite debe realizarse a través de un Intermediario Calificados (en inglés se le conocen como *Qualified Intermediary QI/ Accommodator*). El Intermediario debe ser una persona que no tenga ningún vínculo familiar, amistad ni de negocios con el inversionista. A este código también se le conoce como *Like-kind* porque el inversionista junto al Intermediario deben identificar una propiedad y puede adquirir otra propiedad igual a la que vendió. Tipos de propiedades que son aceptadas bajo el Código 1031 son:

Propiedades inmuebles:

- Viviendas unifamiliares, que no sea la residencia principal del inversionista.
- Viviendas multifamiliares.
- Oficinas comerciales.
- Hoteles o Moteles.
- Campos de Golf.
- Terrenos comerciales.
- Tiendas o locales industriales.
- Gasolineras o terrenos con petróleo.

- Derecho de arrendamiento por 30 años o más.

Propiedades muebles:

- Ganado.
- Automóviles.
- Guaguas.
- Aviones de la empresa con motor a reacción.
- Consultorios médicos por otro consultorio.
- Equipos de restaurantes.
- Equipos de fabricación.

Estas propiedades deben encontrarse en los 50 Estados de los Estados Unidos de América, este código no aplica a Puerto Rico, sin embargo aplica a las Islas Vírgenes Americanas y a Guam. Para efectos del Código 1031, Puerto Rico se considera un territorio extranjero para realizar este tipo de inversión, el propósito de este Código es para incentivar la economía de los Estados Unidos por medio de la reinversión en los mercados de Bienes Raíces. (Investment Property Exchange Services, 2016).

Maneras para realizar el intercambio.

Según Old Republic Exchange (s.f.), como parte del cumplimiento de las normas del Código 1031 el cliente deberá cumplir con un término de tiempo, el cliente y el intermediario tienen 45 días para identificar una propiedad comercial que interese comprar y 135 días para realizar la compra esto hace el total de 180 días.

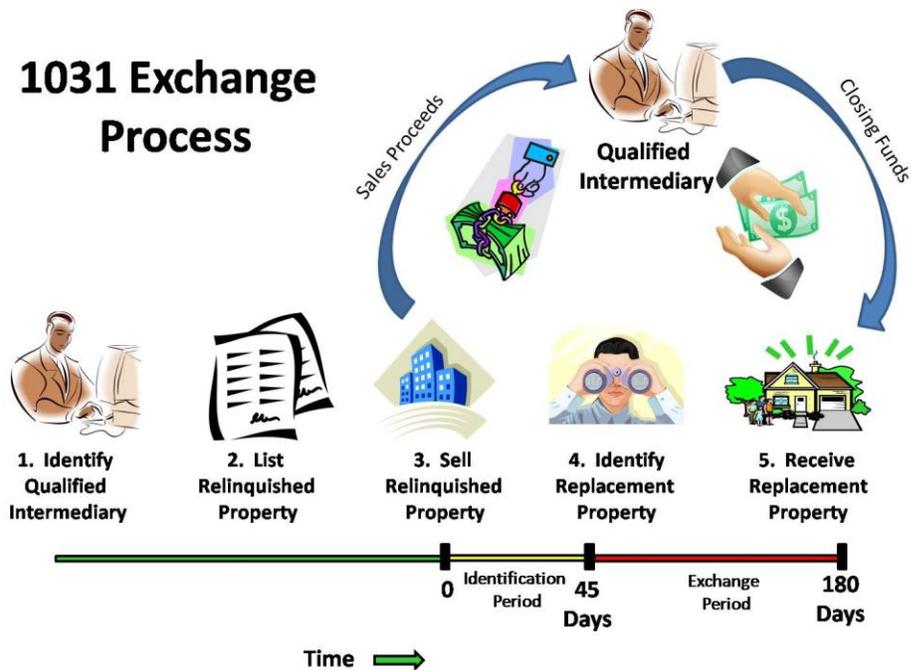


Figura 1-Proceso de Intercambio 1031. (acalculator.com,s.f.)

Pueden utilizarse las siguientes maneras para realizar el intercambio:

- Simultáneamente- Esto que la propiedad que se va a vender y la que se va a comprar se adquieren el mismo día. Este tipo de intercambio no es muy frecuente.
- Aplazado-Es el más frecuente permite al inversionista vender la propiedad y adquirir la propiedad de reemplazo en 180 días.
- Invertido-Permite adquirir la propiedad de reemplazo antes de vender la propiedad cedida.
- Mejoras-Esto es cuando el inversionista utiliza las ganancias del intercambio para construir o hacer mejoras a la propiedad ya existente, la desventaja de realizar este intercambio es que las mejoras deben realizarse en el término de 180 días.
- Bienes muebles-Este intercambio permite adquirir bienes muebles como parte del proceso de inversión de la ganancia por la venta de la propiedad inmueble. Ejemplo se pueden

comprar aviones, una flota de automóviles, camiones, vagones de tren. Este intercambio es más riguroso.

Cuando se va a realizar alguna adquisición de bienes ya sean muebles o inmuebles debe tener en mente las siguientes reglas:

- Regla de las 3 propiedades-Identificar 3 propiedades.
- Regla del 200 por ciento-Se pueden identificar cuatro propiedades o más, sin embargo combinando el valor de todas las propiedades no deben exceder el 200% de la propiedad vendida.

Importante, si durante los 180 días no se identificó una propiedad, por ende no se realizó compra de la misma se tienen que pagar los impuesto correspondientes por concepto de la venta de la propiedad.

### **Descripción del Caso**

Número del Caso: 3:08CR132

Caso: United States of America vs Edward Hugh Okun

Asunto: Conspiración para cometer fraude electrónico, fraude postal y lavado de dinero. Fraude electrónico, fraude postal. Lavado de dinero. Contrabando de dinero en efectivo y mentir ante un Gran Jurado Federal.

Partes involucradas: Edward H. Okun- Hombre de negocios dueños de las empresas: Investment Properties of America (IPofA), The 1031 Tax Group (1031TG), Atlantic Exchange Company (AEC) Security 1031 Services, LLC (SOS), Real Estate Exchange Services, Inc (REES). National Exchange Services QI, Ltd (NES),

6+Investment Exchange Group, LLC (IXG), 1031 Advance, Okun Holding, Inc. y Okun Properties.

Lara Coleman-Fue Jefa de Operaciones de IPofA.

Robert D. Field II- Fue el Principal Oficial Financiero *Chief Financial Officer (CFO)* de Okun Holdings, Inc.

Richard E. Simring. Fue el Principal Oficial Legal *Chief Legal Officer (CLO)* de Okun Holdings, Inc.

Investigadores: Sherri Onks, agente del *Federal Business Investigation. (FBI)*.

Marydith Newman, agente de la Oficina del Servicio Postal de los Estados Unidos.

Brian Lefevre, Agente del *Internal Revenue Services (IRS)*.

Abogado de la defensa: Robert Wagner y Carolyn Grady, abogados de la Oficina del Defensor Público.

Fiscales: Michael S. Dry, Asistente del Fiscal de los Estados Unidos para el Distrito de Virginia Este y Brigham Cannon, Abogado de la División de Fraude del Departamento de Justicia de los Estados Unidos.

Juez: Robert E. Payne, este juez fue el que dictó la sentencia en la corte de Primera Instancia en Richmond, Virginia. Este caso se llevó al Tribunal de Apelaciones del Cuarto Distrito en Richmond, Virginia, atendieron la apelación los jueces Robert B. King, Paul V. Niemeyer y Jeffrey Hamilton reiterando la sentencia del Tribunal de Primera Instancia.

## **Trasfondo del caso**

Edward H. Okun es oriundo de Toronto, Canadá a finales de los años 70's estuvo casado con Carol May, durante el tiempo que estuvo casado; él cometió fraude contra sus hermanos, hermanastros y su suegro, dado este comportamiento la Sra. May le pidió el divorcio y sus hermanos y hermanastros no presentaron cargos criminales con la condición que él se fuera de Canadá. Este fraude fue por aproximadamente \$2 millones de dólares. El señor Okun se estableció en los Estados Unidos específicamente en Richmond, Virginia; ahí estableció una compañía para el alquiler y administración de espacios comerciales llamada Investment Properties of America, esta compañía comenzó a tener problemas de dinero el Sr. Okun comenzó a buscar otras oportunidades de negocios para poder generar dinero, ahí él identificó las compañías intermediarias calificadas (*Qualified Intermediary Companies, QI*). Este esquema de fraude se llevó a cabo desde agosto de 2005 hasta mayo 2007. (Barret and Schaffer, 2014).

## **Descripción de los Hechos**

Según USA v. Edward H. Okun (2008), el señor Okun comenzó a tener problemas de dinero en su empresa de administración de espacios comerciales, dado esta situación identificó en las compañías intermediarias calificadas (*QI*) su oportunidad de negocios. Estas compañías facilitan a los dueños de propiedades tanto residenciales como comerciales posponer o realizar pagos diferidos de sus impuestos utilizando el Código 1031 del *Internal Revenue Services IRS*. El código 1031 permite que el dinero obtenido por concepto de la venta de propiedad comercial se guarde en una cuenta de fideicomiso (*escrow*) para que al momento de comprar otra propiedad similar a la que se vendió o pagar los impuestos no haya ningún inconveniente. Como parte del esquema el señor Okun reclutó a las siguientes personas para desarrollar e implementar el fraude:

- Lara Coleman- Una oficial paralegal del área de Richmond, VA y nombraba por Okun como Jefa de Operaciones de Investment Properties of America (IPofA). Ella también realizaba las transferencias de fondos entre las cuentas bancarias de las distintas empresas que se fueron adquiriendo durante la duración del esquema fraudulento.
- Robert D. Field II- Es un Contador Público Autorizado (CPA) del área de Richmond, VA, fue nombrado por Okun como el Principal Oficial Financiero *Chief Financial Officer* (CFO) de Okun Holdings, Inc.
- Richard E. Simring- Es un abogado del área de Richmond VA, fue nombrado por Okun como el Principal Oficial Legal *Chief Legal Officer* (CLO) de Okun Holdings, Inc.

Como parte del esquema, Okun fue identificando compañías especializadas en el Código 1031 del IRS, estas compañías se anunciaban en publicaciones especializadas. El Sr. Okun identificó la primera compañía *QI* que fue: 1031 Tax Group, LLC, luego siguió identificando compañías de esta misma índole, llegando a ser un total de siete. Okun compró estas compañías y utilizó los fondos destinados para comprar las propiedades o pagar los impuestos, en clara violación a los términos del Código 1031 del IRS.

Las compañías involucradas en este esquema de fraude fueron:

- Investment Properties of America, LLP- Localizada en Richmond, VA se dedicaba a la inversión y administración de espacios comerciales.
- 1031 Tax Group, LLP (1031 TG)- Localizada en Delaware, la compra de esta compañía se realizó entre agosto de 2005 y diciembre 2006.
- Atlantic Exchange Company, Inc. (AEC)- Localizada en Boston Massachusetts, se compró en o aproximadamente agosto 2005 por \$4.25 millones.

- Security 1031 Services, LLC. (SOS)- Localizada en Trumbull, Connecticut, se adquirió el 15 de noviembre de 2005 por 2.8 millones.
- Real Estates Exchange Services, Inc. (REES)-Localizada en Safety Harbor, Florida, se adquirió el 6 de junio de 2006 por \$3 millones, los fondos de utilizados para esta compra provenían de la cuenta de SOS.
- National Exchange Services QI, Ltd. (NES)-Localizada en San Antonio, Texas se adquirió el 22 de junio de 2006 por \$5 millones.
- Investment Exchange Group, LLC (IXG)-Localizada en Denver, Colorado se adquirió el 4 de agosto de 2006 por aproximadamente \$7 millones.
- 1031 Advance, LLC-Localizada en San José, California se adquirió el 19 de diciembre de 2006 por \$2.5 millones.

Como estas compañías ya estaban establecidas y reconocidas en la industria especializada en el Código 1031 del IRS, y tenían una cartera de clientes, lo que ocurrió en estas compañías fue un cambio de administración. También como parte del esquema se continuó la práctica de publicar anuncios en revistas especializadas y tenían páginas en el Internet anunciando los servicios de las distintas compañías.

Okun y sus cómplices revisaron los contratos de las compañías adquiridas y al ver que había lagunas legales se aprovecharon de esto y comenzaron a disponer de los fondos de estas empresas y empezaron a realizar movimientos económicos sustanciales como: adquirir otras empresas de la misma especialidad, subsidiar empresas previamente adquiridas, comprar bienes de lujos tales como: apartamentos en condominios de lujos, casas, joyas, yates, helicópteros, cirugías plásticas para su esposa, compra de un salón de belleza para uso exclusivo de su esposa con todos los

servicios que se prestan en esos lugares, también cubrieron gastos personales y pagar bonificaciones altas a sus cómplices.

El esquema era el siguiente: Okun era dueño de Investment Properties of America (IPofA), contrató a Lara Coleman como paralegal de IPofA, luego Okun la nombra como Vicepresidente. Coleman, siguiendo las órdenes de Okun, comenzó a realizar transferencias de fondos a cuentas personales de Okun y transferencias a las cuentas de las demás compañías para cubrir los gastos operacionales y honrar los términos de los contratos de los clientes a la hora de realizar las transacciones. Okun compró en o aproximadamente agosto 2005 la compañía *AEC*, con la ayuda de Coleman los fondos que tenía esta compañía comenzó a transferir dinero hacia la cuenta personal de Okun y también transfería dinero hacia la cuenta de *IPofA* en plena violación al “Contrato de Intercambio” de la *AEC*.

Mientras fueron agotando los fondos de la *AEC*, Okun y Coleman estaban realizando trámites para comprar otra compañía *QI*, esta era *Security 1031 Services, LLC (SOS)* se compró el 15 de noviembre de 2005, para esta compra se utilizaron fondos de la *AEC*, en clara violación a los Acuerdos de Intercambio. Siguiendo el mismo patrón, Okun y Coleman identifican la empresa *Real Estate Exchange Services (REES)* se compró el 6 de junio de 2006 y adquieren esta compañía utilizando fondos de las empresas *AEC* y *SOS*.

Luego de comprar a *REES* y tener acceso al dinero de la compañía hacen transferencia de fondos para cubrir el dinero que había tomado de la cuenta de *SOS* y cumplir con esos clientes y también para seguir realizando transferencias a la cuenta personal de Okun. Okun identificó otra compañía *QI* esta fue: *National Exchange Services QI, Ltd. (NES)* se compró el 22 de junio de 2006, esta compra se realizó utilizando fondos de la cuenta de la compañía *AEC*. Okun identificó

otra compañía *QI* esta fue: *Investment Exchange Group, LLC (IXG)* se compró el 4 de agosto de 2006 por \$7 millones de dólares de los que se apropió de \$6 millones de las cuentas de intercambio.

Para 9 de diciembre de 2006 Okun identificó otra empresa esta fue la 1031 Advance Group, LLC, la compró el día 19 de diciembre de 2006, como ya estaba comenzando a confrontar problemas de liquidez obtuvo un préstamo por un tercero, pero garantizándolos con los fondos de la AEC. Todas estas prácticas de compra y venta de estas compañías se hicieron en plena violación a sus “Contratos de Intercambio”.

Durante el proceso de compras de estas compañías Okun contrató los servicios de Robert Field II un Contador Público Autorizado (CPA) y luego lo nombró Principal Oficial Financiero (*Chief Financial Officer CFO*) de Okun Holdings. En un principio Field retuvo toda la información relacionada con 1031 Tax Group. Varios ejecutivos de la IPofA preocupados por los movimientos económicos que estaban ocurriendo en la empresa le informaron a Robert Field II lo que estaba sucediendo y Field comenzó una investigación interna junto con los abogados internos sobre los movimientos económicos de las empresas y además contrató los servicios de una firma de abogados externa llamada McGuireWoods, LLP para complementar la información obtenida en su investigación.

Los abogados internos prepararon un memorando titulado “*Affiliates Loans from QI Companies,*” en este escrito se hacen varios señalamientos de los hallazgos obtenidos en la investigación interna. Algunos de estos hallazgos fueron: que no hay registro de las transferencias de fondos de las cuentas de depósito de las compañías, no hay reportes indicando quien o quienes autorizando esas transferencias, que no habían identificadas fuentes de repago y que se estaba ocultado información a los ejecutivos; inclusive les advierte que si continúan con estas prácticas de realizar transferencias de fondos no autorizadas esto tendría consecuencias legales de manera

criminal. La firma de abogados externos presentó una carta a Okun para solicitar el relevo de la representación de cualquier asunto legal de las empresas de Okun; pero aun así Okun, Coleman y Field continuaron con las mismas. Como no se siguieron las recomendaciones indicadas el *Chief Legal Officer (CLO)* de IPofA renunció el 21 de noviembre de 2006.

En enero de 2007 Okun contrata a Richard B. Simring como *Chief Legal Officer (CLO)* de Okun Holdings. Simring le advierte que si continúan con estas prácticas iba a tener problemas para disponer del dinero para cuando se cumpliera el término y sus clientes solicitaran los fondos, las empresas de Okun empezaron a atrasarse en la entrega del dinero a sus clientes y cumplir con las disposiciones del Código 1031 del IRS. Okun, Coleman, Field y Simring no les importó el daño que le estaban causando a sus clientes y siguieron con sus prácticas de transferir dinero a manos llenas. Field y Simring les mintieron a los clientes sistemáticamente sobre el estado de su dinero.

Como estaban incumpliendo con los términos de los contratos de sus cuentas calificadas, los clientes amenazaron con hacer las querellas correspondientes con las autoridades reguladoras, para evitar esto Okun obtiene un préstamo de un tercero y el desembolso de ese préstamo se hace en la cuenta personal de Okun, luego se hace otra transferencia a la cuenta del 1031TG y finalmente se transfiere el dinero a los clientes. Como estas prácticas continuaron algunos clientes comenzaron a recibir notificaciones de parte del IRS indicándoles que como no realizaron la compra de la propiedad o propiedades en el término que otorga el Código 1031, debían realizar el pago de contribuciones por concepto venta de la propiedad.

Janet Dashiell era la dueña de la compañía 1031 Advance y se la vendió a Edward H. Okun, cuando sus antiguos clientes le comenzaron a reclamar porque estaban recibiendo cartas de parte del IRS, ella les informa que ya no es dueña de la compañía. La Sra. Dashiell trata de comunicarse con el Sr. Okun y en varias ocasiones su llamada es enviada al correo de voz, ella dice que: “algo

no anda bien” y se comunica con las autoridades federales. Mediante esta práctica Edward H. Okun y sus colaboradores se enriquecieron injustamente por la cantidad de \$126 millones.

## **Acusaciones, Cargos y Penalidades**

### **Acusaciones**

El señor Edward H. Okun, Lara Coleman, Robert D. Field II y Richard E. Simring enfrentaron acusaciones por violaciones a varios artículos del Código 18 de Crímenes y Procedimiento Penal de los Estados Unidos de América (U.S. Code). Las acusaciones se realizaron en el Tribunal Federal del Distrito Este de Virginia, área de Richmond.

Se les acusa de por la violación de los siguientes artículos, según surge del pliego acusatorio (*Indictment*)

18. U.S. Code §1349- Intento y Conspiración.

18 U.S. Code §1956 (h)- Lavado de instrumentos monetarios.

18 U.S. Code § 1343- Fraude por cable, radio o televisión.

18 U.S. Code §1341- Fraude y estafa.

18 U.S. Code § 1956 (a) (1) (A) (i)- Lavado de instrumentos monetarios.

18 U.S. Code § 1956 (a) (1) (B) (i)- Lavado de instrumentos monetarios.

18 U.S. Code § 1957- Participar en transacciones monetarias en bienes derivados de actividades ilícitas especificadas.

31 U.S. Code § 5332- Contrabando de efectivo a granel dentro o fuera de los Estados Unidos.

18 U.S. Code § 1623 (a)- Declaraciones falsas ante un gran jurado o tribunal.

## **Cargos y Penalidades**

Lara Coleman se declaró culpable de conspiración para cometer fraude postal y fraude electrónico (18 U.S.C. §1349) y realizar declaraciones falsas a los investigadores (18 U.S.C. §1623 (a)). El juez le ordenó la restitución completa del dinero obtenido y fue sentenciada a 10 años en prisión. Esta sentencia se dictó el 13 de agosto de 2009.

Robert D. Field II se declaró culpable de conspiración para cometer fraude contra los clientes de la compañía 1031 Tax Group (18 U.S.C. §1349), se le ordenó la restitución del dinero producto de estas transacciones y fue sentenciado a 5 años de prisión. Esta sentencia se dictó el 13 de agosto de 2009.

Richard Simring fue declarado culpable de conspiración para cometer fraude (18 U.S.C. §1349), se le ordenó restituir la cantidad de \$4.3 millones, aunque su participación en el fraude fue mínima cooperó con los agentes federales, se tomó esto en consideración y fue sentenciado a 5 años de prisión. La sentencia se dictó el 13 de agosto de 2009.

Edward H. Okun fue declarado culpable de conspiración para cometer Fraude Electrónico (18 U.S. Code §1349), Conspiración para cometer Lavado de Dinero (18 U.S. Code § 1343), Fraude Postal (18 U.S. Code §1341), Lavado de Dinero (18 U.S. Code § 1956 (a) (1) (A) (i)) y (18 U.S. Code § 1956 (a) (1) (B) (i)), Mentir a un Gran Jurado Federal (18 U.S. Code § 1623 (a)), Contrabando de Dinero en Efectivo a granel (31 U.S. Code § 5332). Se le ordenó la restitución de la suma de \$40 millones y fue sentenciado a 100 años de prisión. La sentencia fue dictada el 4 de agosto de 2009.

## **Definición de Términos**

**Código 1031 IRS-** Código federal que permite a las personas dueñas de propiedades comerciales identificar una propiedad para comprarla en un término de 180 días y no tienen que pagar contribuciones por esa propiedad.

**Qualified Intermediary (QI)-** Persona que junto con el dueño de la propiedad van a identificar una propiedad en 45 días para comprarla antes que terminen los 180 días

**Qualified intermediary company-** Compañía que se dedica a identificar propiedades similares a la propiedad residencial o comercial y es el intermediario con el IRS.

**Capítulo 11 Ley de Quiebras-** Protección legal para los dueños de compañías para no pagar a sus acreedores.

**Gran jurado-** Un grupo compuesto de 12 hasta 23 personas que junto con los fiscales van a evaluar la prueba para someter contra un sospechoso de un caso. En otras palabras ellos le dan el visto bueno o no a un caso para que la fiscalía siga adelante con la acusación.

**Smuggling-** Tener gran cantidad de dinero en efectivo.

**Chief Legal Officer (CLO)** Principal Oficial Legal, este abogado está encargado de dirigir el área legal de una empresa.

**Chief Financial Officer (CFO)-** Principal Oficial Financiero, este profesional por lo general es un Contador Público Autorizado y está encargado de dirigir el área financiera de una empresa.

**Et alii-** Es una expresión en latín y significa “y otros” cuando se radica una moción o en diferentes escritos hay muchas partes involucradas se usa esta expresión para no volver a nombrarlos nuevamente.

**Modus operandi-** Es una expresión en latín que significa “modo de operar” se refiere en general a la manera de proceder de una persona o de un grupo de personas.

## SECCIÓN: 2 REVISIÓN LITERARIA

### Introducción

A través de la historia los seres humanos anhelamos una estabilidad económica ya sea para la vejez, los estudios universitarios de nuestros hijos, tener que trabajar menos y disfrutar de las cosas que nos ofrece la vida. En la búsqueda de este equilibrio estamos a la merced de personas inescrupulosas que se ganan la confianza de algunas personas. A través de “buenos consejos” nos ofrecen hacer crecer nuestros activos, para luego robarnos de la manera más descarada. En esta sección estaremos analizando algunos fraudes similares durante el transcurso del tiempo

A través de los años algunas personas con el fin de obtener algún beneficio van diseñando maneras para defraudar a otros por medio de engaños en esta sección ilustraremos algunos ejemplos de fraudes perpetrados, las leyes infringidas y las consecuencias que conlleva estas prácticas ilegales.

Por último se estarán analizando las herramientas de investigación que se han de utilizar durante nuestra investigación.

En el caso de Edward H. Okun y sus cómplices el tipo de esquema que utilizaron fue el que se conoce como el Esquema Ponzi o Fraude Piramidal.

### Esquema Ponzi

Esta operación fraudulenta fue diseñada por Carlo Ponzi durante la década de 1920 en los Estados Unidos, esta estafa consistía en vender cupones a las personas y se les indicaba que iban a recibir de 50% de ganancia de la inversión realizada si permanecían en 45 días o el 100% si permanecían tres meses el dinero que se utiliza era el de los mismos inversionistas, mientras más

inversionistas entran al negocio más dinero tiene y para no levantar sospechas va pagando los intereses de sus inversionistas. (Como funciona el esquema Ponzi, 2015).

### Empresas de Multinivel

Es un tipo de fraude piramidal donde estas empresas venden algún producto, estos pueden ser suplementos vitamínicos, productos de belleza, batidas o súper alimentos. Lo importante en este tipo de negocio es reclutar la mayor cantidad de personas posibles y cobrarles la cuota de admisión, una vez dentro de la empresa reciben adiestramientos sobre los productos y como realizar las ventas y por ende recibir más dinero. Una vez se descubre el esquema las personas que están arriba de la pirámide se retiran llevándose el dinero y los que están en base se quedan sin dinero. (La Estafa de Jeunesse #PowerYoung, 2014).

### Bernard Maddoff

Otro ejemplo de esquema Ponzi es el caso de Bernard Maddoff, quien fue presidente de NASQAD, y luego para los años 60 fundó su propia empresa de corretaje de valores llamada Bernard L. Madoff Investment Securities LLC. Durante los años que esta empresa estuvo funcionando se gestó según la las autoridades federales “El mayor fraude financiero de los Estados Unidos”. Madoff ofrecía acciones que se llaman “*hedge funds*” son instrumentos de inversión de alto riesgo, además contaban con poca regulación y no estaban obligados a informar resultados diarios ni semanales.

También ofrecía acciones “*split strike*,” según el Periódico 20 minutos (2008): “Estas son acciones que consiste en comprar acciones de grandes compañías y opciones de compra y venta de esos mismos títulos. De este modo es posible ganar dinero tanto en mercados en alza como en mercados a la baja.” En otras palabras estas acciones se cotizan en los distintos mercados de

corretaje como Standard and Poor's, New York Stock Exchange, Nasdaq, por lo tanto a la hora de comprar o vender puedes escoger a que te ofrezca mayor rendimiento por tu acción. El fraude sale a la luz porque en el año 2008 el mercado de valores, el mercado hipotecario cayó en los Estados Unidos y Bernie Madoff al no tener nuevos clientes a quienes defraudar no podía cumplir con sus clientes previos, este fraude se estima en \$500,000 millones.

### **Leyes aplicables**

Según el **Cornell University Law School (s.f.a): 18. U.S. Code §1349 Intento y conspiración-**

“Toda persona que intente o conspire a cometer un delito bajo este capítulo estará sujeta a las mismas penas que las prescritas para el delito cuya comisión fue objeto del intento o conspiración.”

Según el **Cornell University Law School (s.f.b): 18 U.S. Code §1956 (h) Lavado de**

**instrumentos monetarios-** “Toda persona que conspire a cometer cualquier delito definido en esta sección o en la sección 1957 estará sujeta a las mismas penas que las prescritas para el delito cuya comisión fue objeto de la conspiración.”

Según el **Cornell University Law School (s.f.c): 18 U.S. Code § 1343- Fraude por cable, radio**

**o televisión-** “Quienquiera que haya ideado o pretenda idear algún esquema o artificio para defraudar, o para obtener dinero o propiedad mediante pretensiones, representaciones o promesas falsas o fraudulentas, transmita o hace que se transmitan por medio de comunicación por cable, radio o televisión En el comercio interestatal o extranjero, los escritos, signos, señales, imágenes o sonidos con el propósito de ejecutar tal esquema o artificio, serán multados bajo este título o encarcelados no más de 20 años o ambos. Si la infracción ocurre en relación con, o implica cualquier beneficio autorizado, transportado, transmitido, transferido, desembolsado o pagado en relación con un desastre o emergencia principal declarado presidencialmente (como se definen en la

sección 102 de la Robert T. Stafford (42 USC 5122)), o afecta a una institución financiera, dicha persona será multada no más de \$ 1,000,000 o encarcelada no más de 30 años, o ambos.”

Según el **Cornell University Law School (s.f.d): 18 U.S. Code § 1341- Fraude y estafa-**

“Quienquiera que haya ideado o pretenda idear algún esquema o artificio para defraudar, o para obtener dinero o propiedad mediante falsas o fraudulentas pretensiones, representaciones o promesas, o para vender, disponer, préstamo, cambio, Distribuir, suministrar o suministrar o adquirir para uso ilícito cualquier moneda falsa o falsa, obligación, seguridad u otro artículo, o cualquier cosa que se represente para ser dicho artículo falsificado o espurio, o artificio o intento de hacerlo, lugares en cualquier oficina de correos o depósito autorizado para el asunto del correo, cualquier cosa o cosa que sea enviada o entregada por el Servicio Postal, o depósitos o causas para ser depositados cualquier asunto o cosa que sea enviada o entregado por cualquier portador interestatal privado o comercial, o toma o recibe de él, cualquier cosa o cosa, o hace a sabiendas que las causas sean entregadas por correo o tal portador según la dirección en él, o en el lugar en el cual está dirigido a ser Entregado por la persona a la que se dirige, cualquier cosa o cosa, será multado bajo este título o encarcelado no más de 20 años, o ambos. Si la infracción ocurre en relación con, o implica cualquier beneficio autorizado, transportado, transmitido, transferido, desembolsado o pagado en relación con un desastre o emergencia principal declarado presidencialmente (como se definen en la sección 102 de la Robert T. Stafford (42 USC 5122)), o afecta a una institución financiera, dicha persona será multada no más de \$ 1,000,000 o encarcelada no más de 30 años, o ambos.”

Según el **Cornell University Law School (s.f.e): 18 U.S. Code § 1956 (a) (1) (A) (i)- Lavado de instrumentos monetarios- (a) (1)-** “Quienquiera que, sabiendo que los bienes involucrados en una transacción financiera representan el producto de alguna actividad ilícita, realiza o intenta llevar a

cabo una transacción financiera de ese tipo que implique el producto de una actividad ilegal determinada. **(A) (i)**- “Con la intención de promover el ejercicio de una actividad ilícita especificada.”

Según el **Cornell University Law School (s.f.f): 18 U.S. Code § 1956 (B) (i)- Lavado de instrumentos monetarios**- “Sabido que la transacción está diseñada en su totalidad o en parte, ocultar o disimular la naturaleza, la ubicación, la fuente, la propiedad o el control del producto de una actividad ilícita determinada.”

Según el **Cornell University Law School (s.f.g): 18 U.S. Code § 1957- Participar en transacciones monetarias en bienes derivados de actividades ilícitas especificadas.**- “(A) Quienquiera que, en cualquiera de las circunstancias expuestas en el inciso (d), se involucre intencionalmente o intente realizar una transacción monetaria en una propiedad derivada de un delito de valor superior a \$ 10,000 y se derive de actividades ilegales especificadas, será castigado como En la subsección (b). (segundo) (1) Salvo lo dispuesto en el párrafo (2), la pena por un delito bajo esta sección es una multa bajo el título 18, Código de los Estados Unidos, o pena de prisión de no más de diez años o ambas. Si el delito involucra un producto médico antes de la venta al público (como se define en la sección 670), el castigo por el delito será el mismo que el castigo por una ofensa bajo la sección 670 a menos que la pena bajo esta subsección sea mayor. (2) El tribunal puede imponer una multa alternativa a la que puede imponerse de acuerdo con el párrafo (1) de no más de dos veces el monto de la propiedad derivada criminalmente involucrada en la transacción.”

Según el **Cornell University Law School (s.f.h): 31 U.S. Code §5332 Contrabando de efectivo a granel dentro o fuera de los Estados Unidos.**- “A) Delito Penal.- (1) En general.-Quienquiera que, con la intención de evadir un requisito de reporte de moneda bajo la sección 5316, ocultar

conscientemente más de \$ 10,000 en moneda u otros instrumentos monetarios sobre la persona de tal individuo o en cualquier medio de transporte, artículo de equipaje, mercancía u otro contenedor y transporta o Transferencias o intentos de transportar o transferir dicha moneda o instrumentos monetarios de un lugar dentro de los Estados Unidos a un lugar fuera de los Estados Unidos, o de un lugar fuera de los Estados Unidos a un lugar dentro de los Estados Unidos, será culpable de una moneda Contrabando y sujeto a castigo de conformidad con la subsección (b).

(2) Ocultación en persona.-Para los propósitos de esta sección, el ocultamiento de moneda en la persona de cualquier individuo incluye el ocultamiento en cualquier artículo de ropa usado por el individuo o en cualquier equipaje, mochila u otro contenedor usado o llevado por tal individuo.

(B) Penalidad.-

(1) Período de prisión.-Una persona condenada por un delito de contrabando de divisas conforme a la subsección (a), o una conspiración para cometer tal delito, será encarcelada por no más de 5 años.

(2) Confiscación.-Además, el tribunal, al imponer una sentencia en virtud del párrafo 1), ordenará que el demandado pierda los Estados Unidos, cualquier propiedad, real o personal, involucrada en el delito, y cualquier propiedad que pueda rastrearse a dichos bienes.

(3) Procedimiento.-La incautación, restricción y confiscación de bienes bajo esta sección se registrará por el artículo 413 de la Ley de Sustancias Controladas.

(4) Sentencia de dinero personal.- Si el bien sujeto a decomiso bajo el párrafo (2) no está disponible, y el acusado no tiene suficiente propiedad sustitutiva que pueda ser confiscada de acuerdo con la sección 413 (p) de la Ley de Sustancias Controladas, el tribunal deberá presentar una sentencia de dinero personal contra el acusado por La cantidad que estaría sujeta a decomiso.

(C) Confiscación Civil.-

(1) En general.- Cualquier propiedad involucrada en una violación a la subsección (a), o una conspiración para cometer tal violación, y cualquier propiedad derivada de tal violación o conspiración, puede ser confiscada y confiscada a los Estados Unidos.

(2) Procedimiento.- La incautación y la confiscación se regirán por los procedimientos que rigen las confiscaciones civiles en casos de lavado de dinero de conformidad con la sección 981 (a) (1) (A) del título 18 del Código de los Estados Unidos.

(3) Tratamiento de ciertos bienes como involucrados en el delito.-Para efectos de esta subsección y subsección (b), cualquier moneda u otro instrumento monetario que esté oculto o se pretenda ocultar en violación de la subsección (a) o una conspiración para cometer tal violación, cualquier artículo, contenedor o transporte usado, o Destinados a ser utilizados, para ocultar o transportar la moneda u otro instrumento monetario, y cualquier otro bien utilizado o destinado a ser utilizado para facilitar el delito, se considerará propiedad involucrada en el delito.”

Según el **Cornell University Law School (s.f.i):18 U.S. Code § 1623 (a)- Declaraciones falsas ante un gran jurado o tribunal.**- “Quienquiera bajo juramento (o en cualquier declaración, certificado, verificación o declaración bajo pena de perjurio permitida bajo la sección 1746 del título 28, Código de los Estados Unidos) en cualquier procedimiento anterior o accesorio a cualquier tribunal o gran jurado de los Estados Unidos Cualquier declaración falsa de material o que haga o utilice cualquier otra información, incluyendo cualquier libro, papel, documento, registro, grabación u otro material, sabiendo que contiene cualquier declaración de material falso, será multado bajo este título o será encarcelado no más de cinco años, o ambos.”

## Casos relacionados

Durante la investigación encontré varios casos que involucran fraudes hacia al Código 1031 del IRS, a continuación:

1. United States of America v. John Tersakis No. 13 CR 339.

Según el Departamento de Justicia de los Estados Unidos (2014), John Tersakis era un Intermediario Calificado QI tenía la empresa llamada Vesta Strategies localizada en el estado de Illinois esta empresa defraudó en \$25 millones de fondos de sus clientes destinados para cumplir con código 1031 del IRS. Este dinero se utilizó para que el señor Tersakis y sus cómplices adquirieran propiedades, compraron autos de lujos y dispusieron del dinero a manos llenas. Se ordenó la restitución completa del dinero a sus clientes y se le sentenció a 84 meses de prisión.

2. United States of America v. Ezri Namvar No. 11-50447.

Según el Departamento de Justicia de los Estados Unidos (2011), Ezri Namvar era un Intermediario Calificado QI del área de los Ángeles California, tenía una compañía llamada, Namco Financial Exchange Corp. (NFE) esta empresa se apropió de \$21 millones de fondos de sus clientes, estos fondos era para cumplir con el Código 1031 del IRS. Los fondos que se robaron se usaron para cumplir con otros clientes de la compañía por concepto de pago de intereses y finalizar el proceso del intercambio. Se le ordenó restitución completa del dinero y se le sentencio a 7 años de prisión.

3. United States of America v. Qualified Exchange Services, Inc., Southwest Exchange Inc., Nikki Pomeroy, ET AL No. 2008 Dist. LEXIS 118509.

Según el Secretario de Justicia del Estado de Nevada (2009), Nikki Pomeroy era la Directora y Oficial principal de la empresa de Intercambios Southwest Exchange Company, Inc. Esta empresa se apropió de \$94 millones en un esquema de fraude hacia sus clientes de cuentas de intercambio 1031 del IRS. La señora Pomeroy fue sentenciada a 36 meses de prisión y 800 horas de labor comunitaria y pagó \$10,000 de multa. Donald McGhan, fue sentenciado a 10 años de prisión. Se ordenó la restitución completa del dinero. A raíz de este caso el Estado de Nevada estableció que para poder ejercer como Intermediario Calificado se debe obtener una licencia.

### **Herramientas a ser utilizadas**

Según Steve Hailey, (2014). “El utilizar herramientas adecuadas para la investigación forense nos permite obtener resultados que conduzcan a las acciones correspondientes” (por ejemplo: despido, demanda, convicción). Como parte del análisis para evaluar la prueba obtenida estaré utilizando las siguientes herramientas:

- FTK- Forensic Tool Kit- Esta herramienta su función es extraer la imagen fiel y exacta de los equipos digitales incautados, sin ninguna alteración del contenido de los mismos.
- ProDiscover Basic 7- Esta herramienta analiza todos los datos localizados en el disco duro de la computadora a su vez protege la prueba y permite crear informes de calidad probatoria para ser utilizados en procesos legales. (Silicon Forensics, 2017)
- MS Excel- Este programa nos permite analizar por medio de listado la data almacenada en los archivos incautados con el fin de determinar fechas, horarios, eventos repetitivos, cantidades de dinero transferidas y/o utilizadas entre otros asuntos de interés.

### **SECCIÓN 3: SIMULACIÓN (RECREACIÓN EXPERIMENTAL)**

Como parte del proceso de investigación, la simulación de los hechos es muy importante porque nos permite comprender mucho mejor los actos realizados por los perpetradores. Como he mencionado en secciones anteriores Edward H. Okun fue adquiriendo compañías Intermediarias Cualificadas *QIC* bajo el Código 1031 de Internal Revenue Services (IRS).

Su *modus operandi* era el siguiente: el Sr. Okun le presentaba los dueños de las Compañías Intermediarias ofertas atractivas para comprarlas, los dueños aceptaban la oferta y se realizaba el proceso de compra y venta. También se enteraba a través de los círculos de negocios de las Compañías Intermediarias que iban a estar a la venta.

Una vez adquirida la Compañía Intermediaria daba instrucciones a Lara Coleman para retirar el dinero de las compañías para adquirir otras Compañías Intermediarias, como adquirir artículos de lujo, realizar transferencia de fondos a cuentas personales, pagar altas comisiones a sus cómplices, cumplir con los pagos para el IRS, retirar gran cantidad de dinero en efectivo y cumplir con los pagos hacia clientes de otras Compañías Intermediarias ya adquiridas por Okun.

El siguiente diagrama muestra como operaba el esquema de fraude: las personas que lo perpetraron, los bancos donde se realizaron los préstamos y las compañías adquiridas.

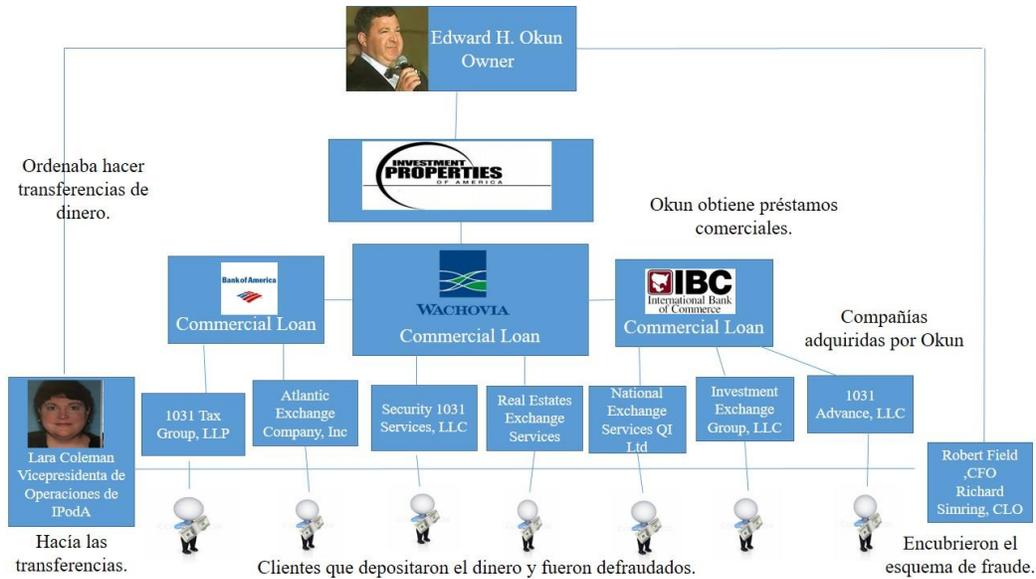


Figura 2-Diagrama mostrando el esquema de fraude.

La siguiente figura muestra artículos de lujo que fueron adquiridos con los fondos malversados.

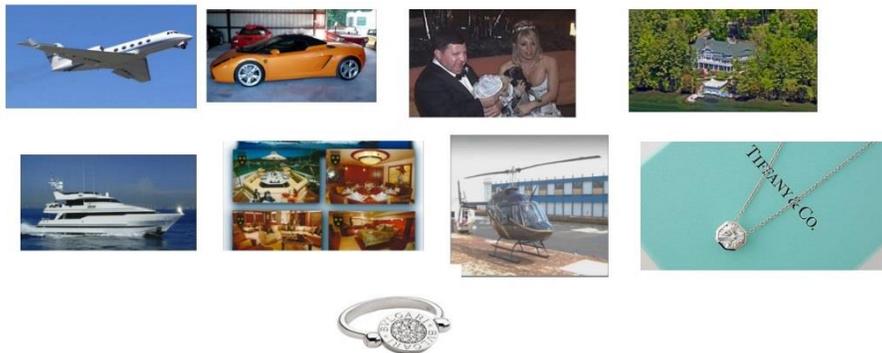


Figura 3- Productos de lujo comprados.

El siguiente diagrama muestra las Compañías Intermediarias y su fecha de adquisición.



Figura 4-Diagrama de las Compañías Intermediarias.

El siguiente diagrama muestra las cantidades que se transfirieron entre las cuentas de depósito de las compañías.



Figura 5-Diagrama de las transferencias de fondos de las cuentas.

El siguiente diagrama muestra las cantidades de dinero que fueron transferidas a las cuentas de banco de Okun.

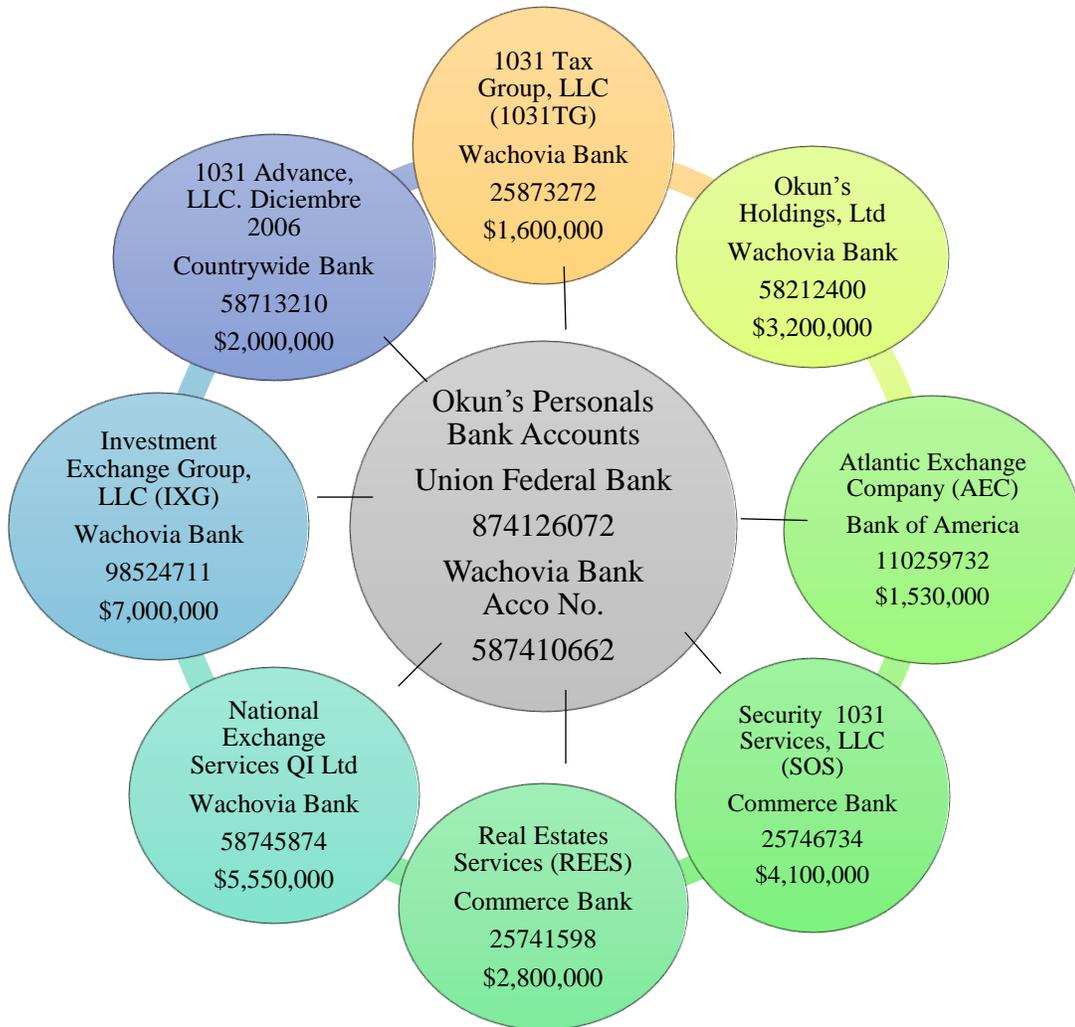


Figura 6-Diagrama de las cuentas comerciales y personales.

En la siguiente pantalla Lara Coleman entraba los datos para realizar las transferencias.

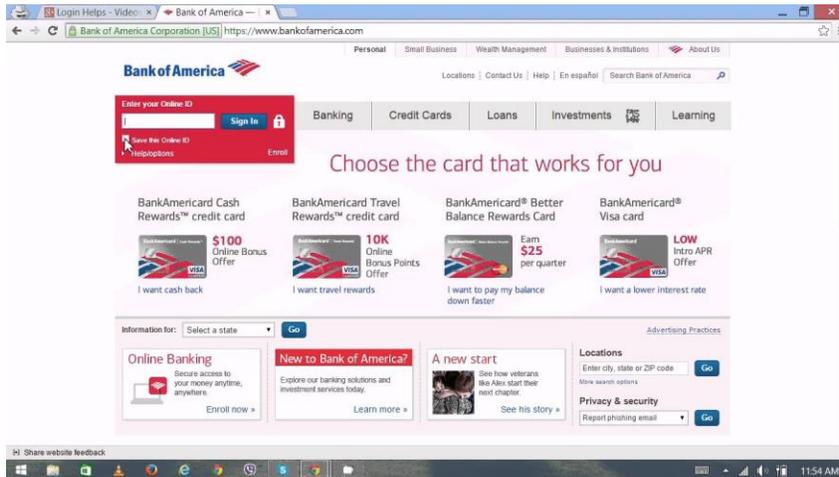


Figura 7-Página de Inicio de Bank of America.

En esta pantalla Lara Coleman escogía la forma como que quería realizar las transferencias de fondos.

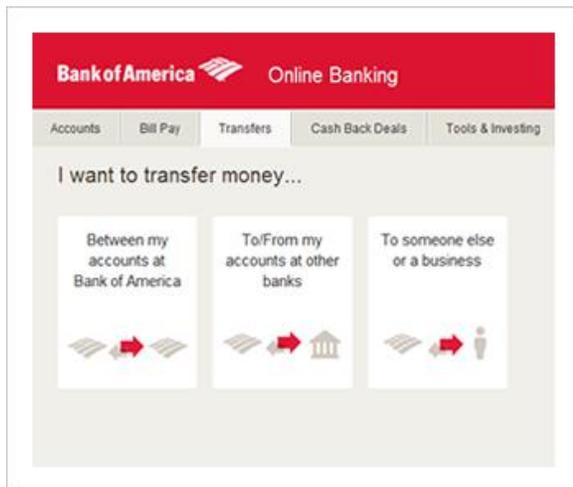


Figura 8-Pantalla para realizar transferencias de fondos.

Una vez escogida la opción deseada el sistema mostraba los balances de las distintas cuentas Lara Coleman le informaba a Edward Okun y de acuerdo a lo que él dispusiera ella realizaba la transferencia.

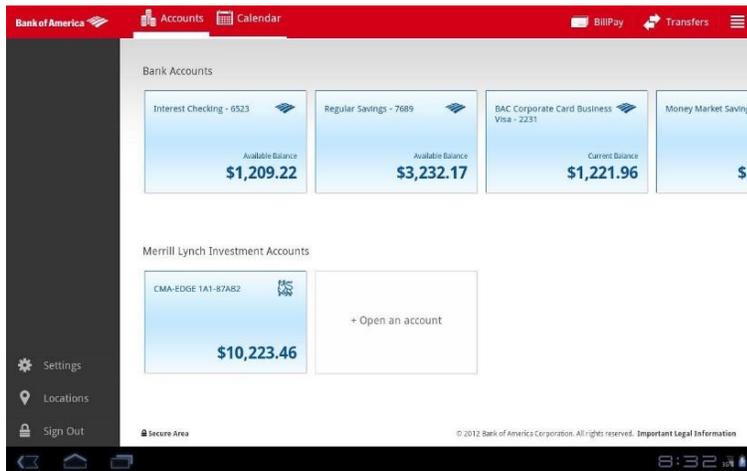


Figura 9-Pantalla indicando balance de las cuentas.

La siguiente pantalla muestra los distintos bancos que están afiliados a Bank of America para realizar transferencias de fondos entre bancos, el cliente también tiene la opción de añadir otros banco

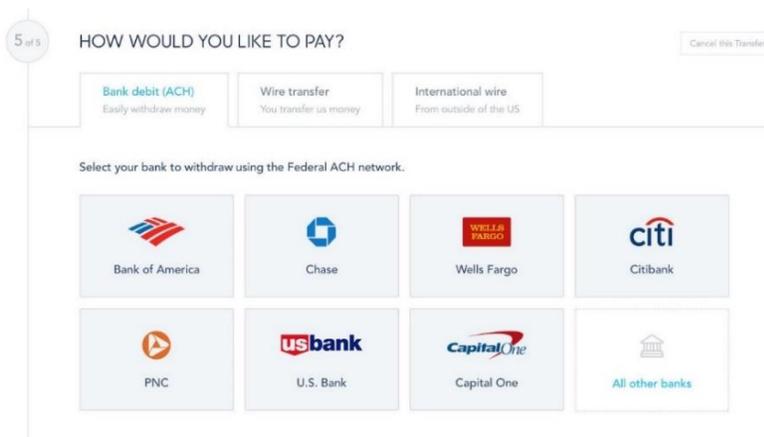


Figura 10-Menú de opciones para realizar transferencias.

La siguiente imagen muestra la pantalla para realizar las transferencias de fondos.

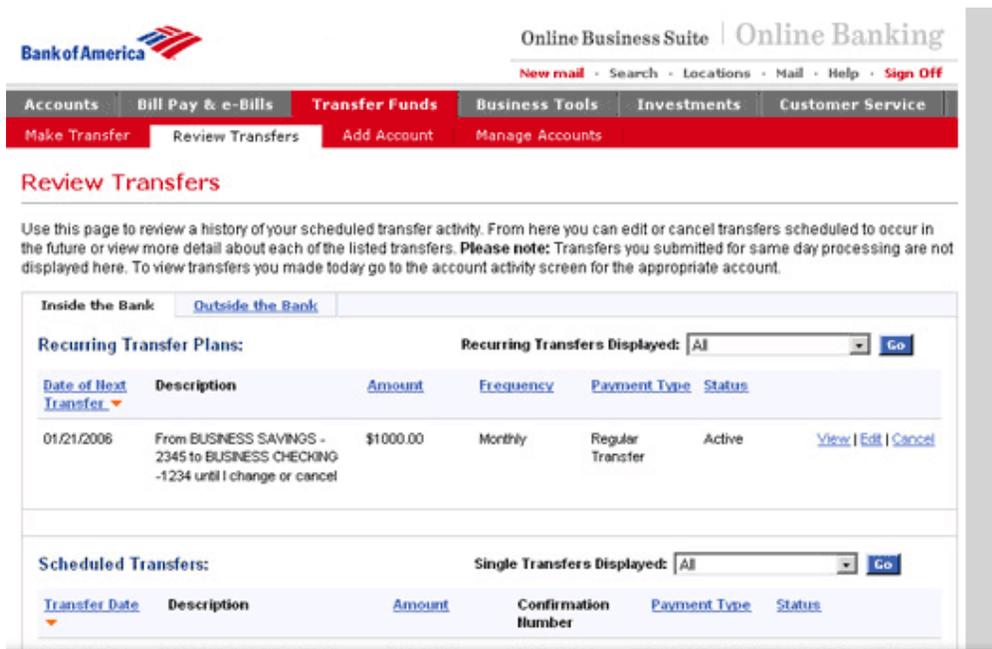


Figura 11-Pantalla de realizar tranferencias.

La siguiente figura muestra un *screen shot* de la transferencia de fondos a través del teléfono celular.

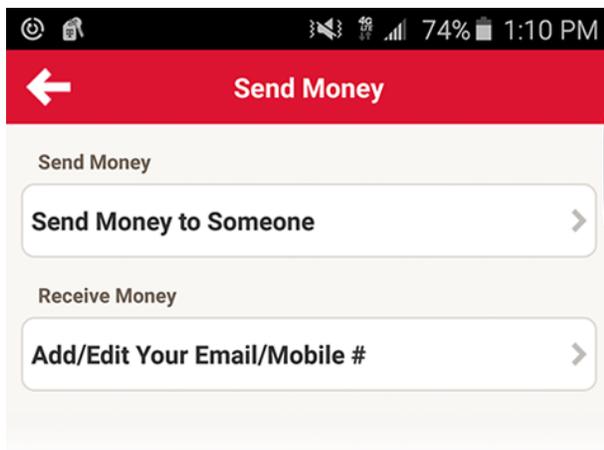


Figura 12-Transferencia de fondos a través del celular.

La siguiente figura muestra los balances disponibles entre las cuentas de deposito a través del celular.

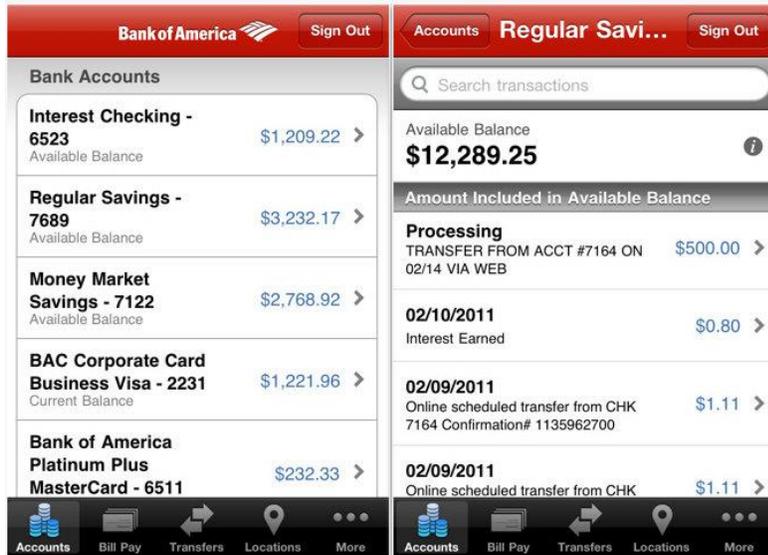


Figura 13- Información de los balances entre cuentas.

## SECCIÓN 4: INFORME DEL CASO

### Resumen ejecutivo

En el caso que de *United States of America v. Edward H. Okun*, los Fiscales de Distrito de Richmond, Virginia Michael S. Dry y Brigham Cannon se comunicaron a la oficina de IP Forensics para contratar mis servicios para realizar la investigación. El propósito de esta contratación era realizar un análisis forense de uno de los dispositivos incautados por parte del Departamento de Justicia en las oficinas de Investment Properties of America en Richmond, VA donde realizaba sus negocios Edward H. Okun y sus colaboradores. La pieza de evidencia analizada será un Pendrive de 8GB marca Gigaware, incautada a la Sra. Lara Coleman.

Con el fin de hallar prueba que ayude a las autoridades a aplicar las responsabilidades legales correspondientes someteré la evidencia incautada a una serie de investigaciones forenses las cuales nos permitirá ver más allá de lo que se puede ver a simple vista, una vez analizada la prueba y dependiendo de los hallazgos obtenidos permitirá vincular o no las personas de interés para la Fiscalía.

Una vez analizada la información obtenida se pudo constatar que la existencia de documentos que si vinculan a Edward H. Okun y sus colaboradores en el esquema de fraude investigado por la Fiscalía de Richmond, VA se halló lo siguiente: documentos de las empresas involucradas, lista de clientes de las compañías involucradas, llamadas realizadas entre los colaboradores, transferencias de fondos entre las cuentas personales y cuentas comerciales, correos electrónicos, fotografías de artículos de lujo.

## **Alcance del Trabajo**

Durante el proceso de incautación, los agentes encargados ocuparon la siguiente pieza de evidencia:

- Un Pendrive Marca Gigaware 8GB.

Esta evidencia se sometió a un riguroso análisis, el cual nos permitirá conocer el contenido del pendrive y en un futuro las autoridades podrán adjudicar las consecuencias legales correspondientes.

Para tener una descripción más detallada del análisis forense se utilizaran las siguientes herramientas:

FTK Forensic Tool Kit

ProDiscover Basic 7

Microsoft Excel 2013

Estas herramientas nos permitirán realizar una búsqueda en los archivos electrónicos, revisar las carpetas, nos permite ver información que ha sido borrada o cualquier otro método para ocultar o disimular la información. Estos programas tienen un gran prestigio y una gran aceptación por parte de los Tribunales.

## **Datos del Caso**

Número del Caso: 3:08CR132

Caso: United States of America vs. Edward Hugh Okun

Asunto: Conspiración para cometer fraude electrónico, fraude postal y lavado de dinero. Fraude electrónico, fraude postal. Lavado de dinero. Contrabando de dinero en efectivo y mentir ante un Gran Jurado Federal.

Acusados: Edward H. Okun, Lara Coleman, Robert D. Field II y Richard E. Simring.

Analista Forense: Ingrid Pérez Osorio

Cliente: Departamento de Justicia de los Estados Unidos-Distrito Cuarto de Richmond, Virginia.

Representante: Michael S. Dry-Fiscal de los Estados Unidos.

### **Descripción de los dispositivos utilizados**

Los dispositivos utilizados para la realización de este análisis fueron los siguientes:

- Equipo de trabajo de la compañía IP Forensics
  - Computadora *Laptop* Marca HP Pavilion Notebook, Procesador Intel Core i5, 8192 MB RAM.
- Evidencia incautada
  - Pendrive Marca Gigaware 8GB.

### **Resumen de Hallazgos**

Luego de analizar el Pendrive incautado encontré que el mismo contenía gran cantidad de archivos relacionados con los acusados y las empresas involucradas entre los documentos encontramos podemos identificar los siguientes:

- Archivos de Word que contienen memorando internos de las empresas involucradas relacionados a la disposición de los fondos de dinero para los clientes.
- Archivos en Excel con listado de clientes, listado de números de teléfonos.
- Transferencias de fondos.
- Correos electrónicos dando órdenes para realizar transferencias de fondos entre cuentas de bancarias.
- Órdenes de compra de artículos de lujos.
- Órdenes de compra equipo de oficina.

Toda esta información tenía sus respectivas fechas, horas y cantidades.

### **Cadena de custodia**

Cuando se adquiere evidencia en una escena de crimen o por medio de una incautación los tribunales no necesariamente evalúan toda la prueba recopilada, esto se debe en algunos casos a la falta de tiempo, para que esta prueba sea admitida en los tribunales vamos a depender de los siguientes factores: la legalidad de la obtención de la evidencia y el buen manejo de la misma.

Hay evidencias obtenida legalmente que luego no es admitida en el tribunal porque no se realizó un manejo adecuado de la misma. Para lograr un buen manejo de la evidencia debe pasar por el proceso de cadena de custodia. La cadena de custodia según la *Association of Certificated Fraud Examiners ACFE (2016)*, se refiere a (1) que ha tenido la posesión de un objeto y (2) lo que han hecho con él. Es simplemente una agrupación de medios de demostrar que no ha habido un cambio-material o alteración de un elemento de prueba.

Cuando se va a realizar una cadena de custodia debe cumplirse con los siguientes pasos:

- Identificar la prueba.
- Marcar la prueba.
- Proteger y preservar la prueba.
- Clasificar la prueba.
- Transporte apropiado.
- Entrega de la prueba.

Cuando la evidencia está bajo este proceso es llevada a una agencia de ley y orden (Policía, FBI, etc.) para que la misma sea analizada de acuerdo a las pruebas forenses que apliquen. Si no se siguen los pasos antes mencionados la evidencia puede ser descartada, esto quiere decir que el trabajo y el esfuerzo de los profesionales involucrados se perdió.

### **Detalle de la cadena de custodia**

La única pieza de evidencia en la que se trabajó fue el Pendrive Gigaware 8GB. A continuación se está detallando los pasos de la cadena de custodia por parte de nuestro personal hacia el Pendrive.

### **Primer evento**

- **Nombre de quien recoge la evidencia:** Ingrid Pérez-Osorio.
- **Compañía:** IP Forensics.
- **Nombre de quien entrega la evidencia:** Emma Thompson.
- **Agencia:** FBI Richmond, Virginia
- **Lugar de recogido:** División de Pruebas Preliminares FBI en Richmond, Virginia.
- **Destino de la entrega:** IP Forensics.

- **Fecha:** 2 febrero 2017- 8:30 A.M.
- **Número de pieza de evidencia:** FBIRV-2017-001.
- **Descripción física:** Pendrive Gigaware 8GB USB 2.0.
- **Propósito:** Realizar análisis forense sobre el contenido del Pendrive.

#### **Segundo evento:**

- **Nombre de quien recoge la evidencia:** Emma Thompson.
- **Agencia:** FBI – Richmond, Virginia.
- **Evento verificado por:** Ingrid Pérez Osorio.
- **Compañía:** IP Forensics.
- **Lugar del evento:** Laboratorio de Investigación de IP Forensics.
- **Fecha de comienzo:** 2 de febrero 2017- 9:30 A.M.
- **Fecha de terminación:** 2 de febrero 2017 – 3:00 PM.
- **Número de pieza de evidencia:** FBIRV-2017-001.
- **Descripción del Evento:** Analizar el Pendrive para adquirir y analizar las evidencias encontradas en la imagen.

#### **Tercer evento:**

- **Nombre de quien recoge la evidencia:** Emma Thompson.
- **Agencia:** FBI – Richmond, Virginia.
- **Nombre de quien entrega la evidencia:** Ingrid Pérez-Osorio.
- **Agencia:** IP Forensics.
- **Lugar de recogido:** Laboratorio de Investigación de IP Forensics.

- **Destino de la entrega:** División de Pruebas Preliminares FBI en Richmond, Virginia.
- **Fecha:** 2 de febrero 2017 – 5:00 P.M.
- **Número de pieza de evidencia:** FBIRV-2017-001.
- **Descripción física:** Pendrive Gigaware 8GB USB 2.0.
- **Propósito:** Devolución de pieza de evidencia ya analizada.

### **Procedimiento**

Para poder analizar y examinar las evidencias obtenidas es necesario una explicación detallada de las herramientas utilizadas esto ayudara al juez a aclarar cualquier duda que tenga durante el proceso judicial.

Se creó una copia del Pendrive utilizando la herramienta FTK (Forensic Tool Kit) 1.83.3. Esto permitirá el poder analizar el contenido sin ser alterado de ninguna manera, Según Ruiz (2013). Esta herramienta garantiza la integridad de los datos obtenidos y que no sean alterados en su formato original.

Una vez la imagen es capturada pasará a la herramienta ProDiscover Basic 7 esta aplicación nos dará una visión más amplia porque nos permite realizar búsqueda por asuntos en específico tales como: cantidades de dinero, transacciones bancarias, fechas, horarios, información oculta, archivos borrados, actividades en Internet, etc. y nos permitirá preparar la documentación necesaria para nuestro informe pericial. Ambas herramientas gozan de gran aceptación en los tribunales y cualquier otra agencia de ley y orden.

Cuando se copia el contenido del Pendrive se pasa al Programa ProDiscover para ser analizado. En las figuras 14 y 15 muestra el proceso de análisis del Pendrive.

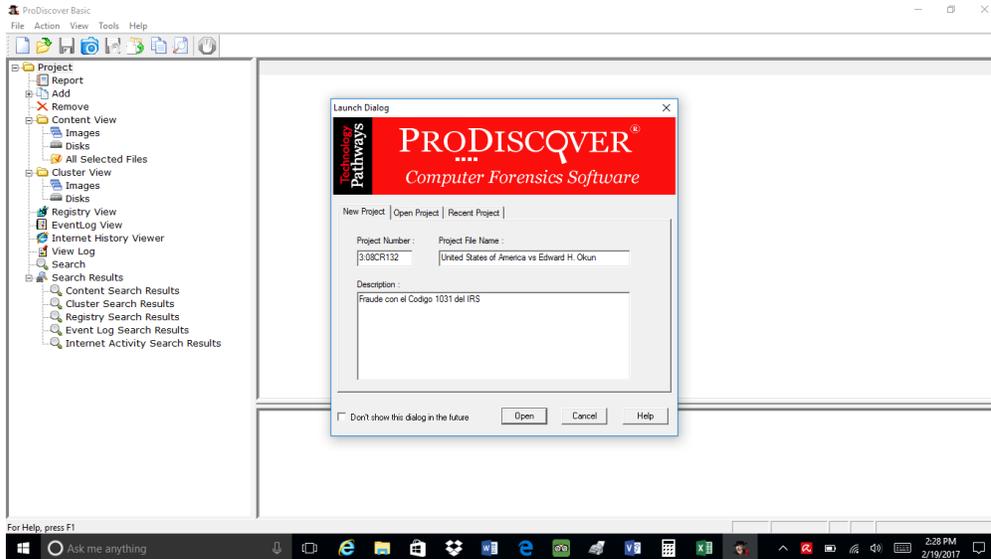


Figura 14-Inicio de la examinación forense.

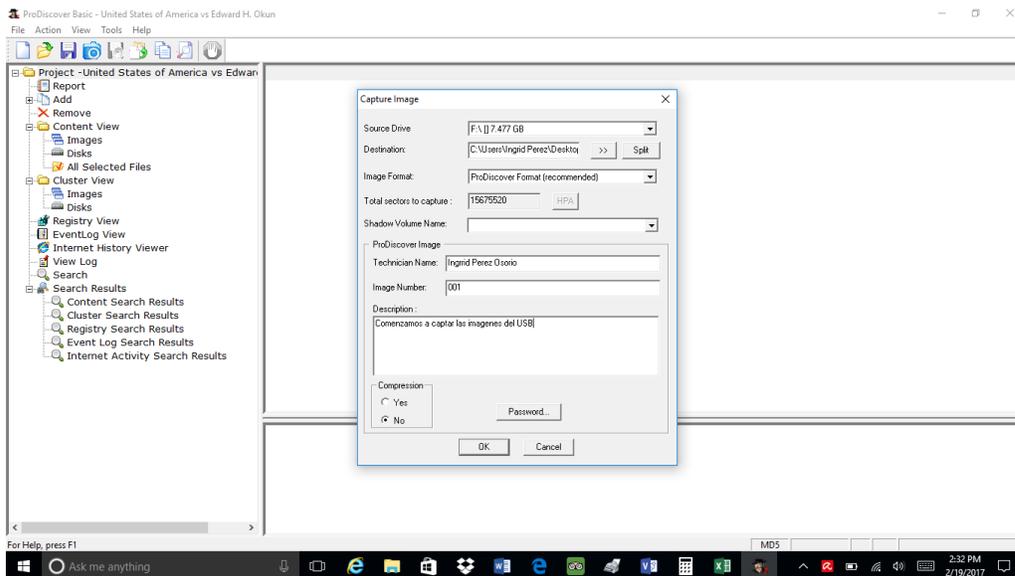


Figura 15-Nombre de la examinadora de fraude

En las figuras 16 y 17 el programa ha iniciado y finalizado respectivamente la captura de imágenes.

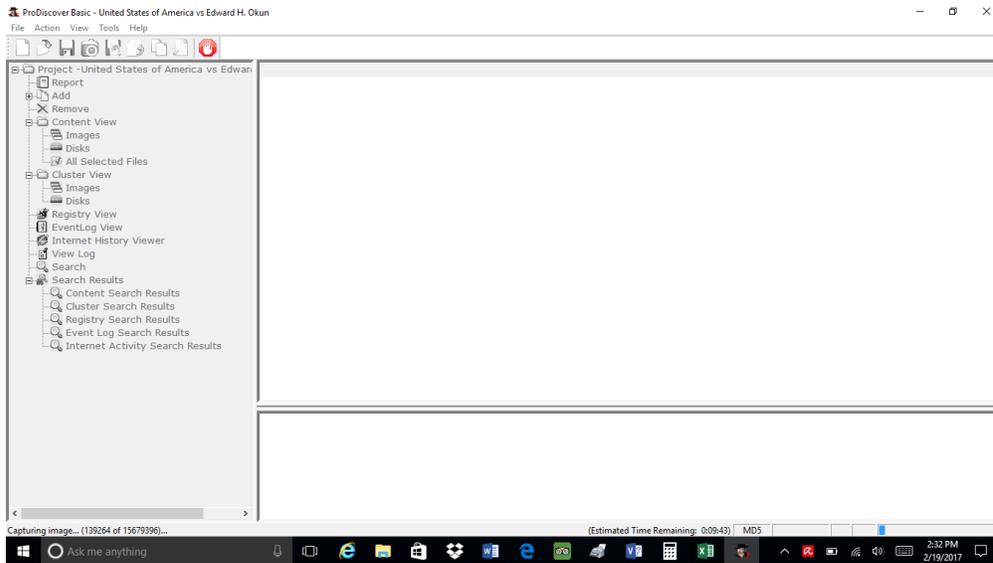


Figura 16-El programa en el proceso de captura de imágenes.

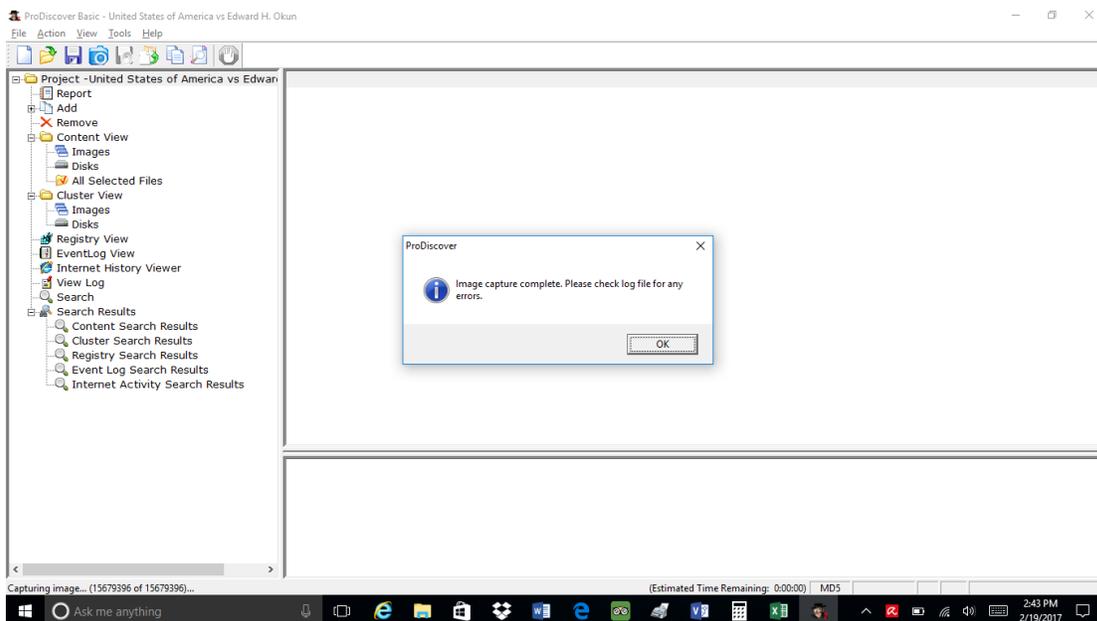


Figura 17-Finaliza el proceso de captura de imágenes.

En las figuras 18 y 19 las imágenes van pasando por el proceso de convertirse y finalizando en formato EVE a .DD.

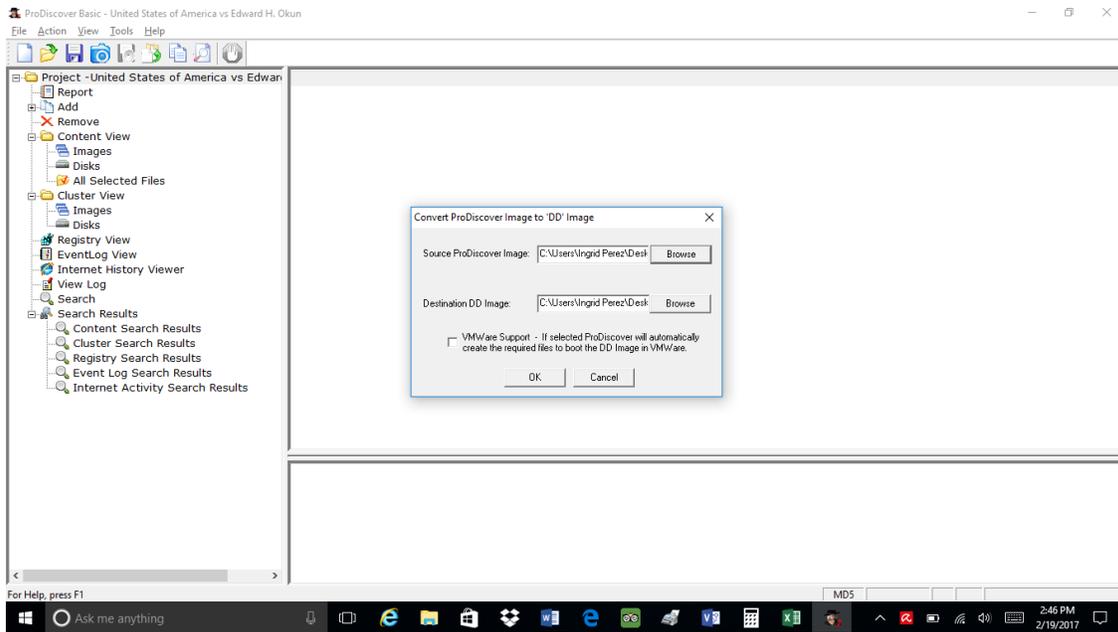


Figura 18-La imagen se convierte en de formato .EVE a .DD.

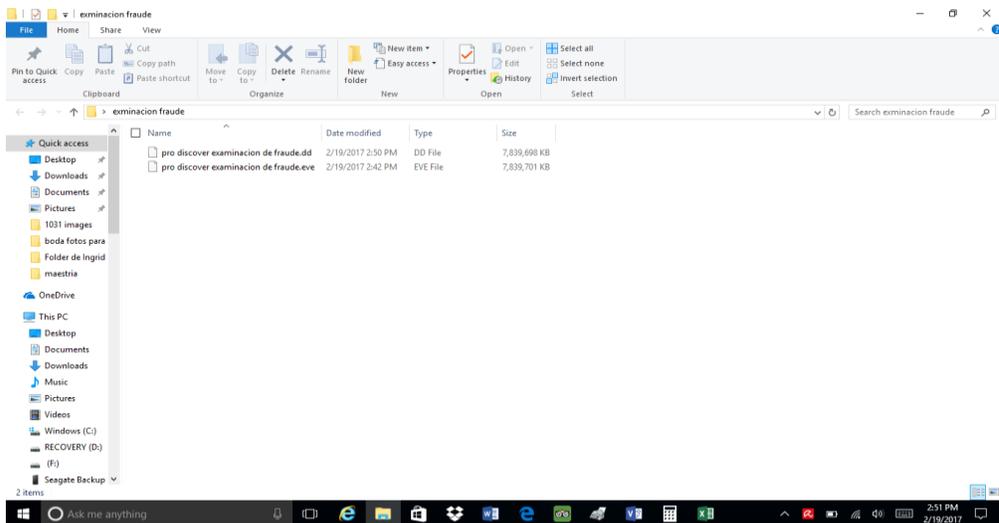


Figura 19-Convertida la imagen de .EVE a .DD.

La siguiente figura muestra los archivos encontrados en el Pendrive analizado.

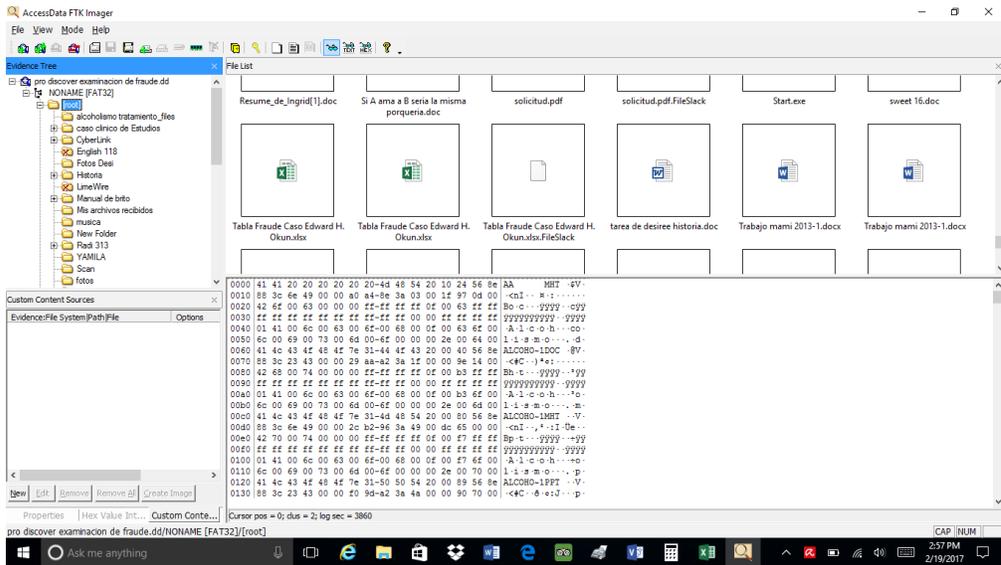


Figura 20-Archivos encontrados.

La siguiente figura muestra una tabla de Excel con datos de los clientes defraudados.

The screenshot shows an Excel spreadsheet titled 'Fraude okun direccion - Excel'. The spreadsheet contains a list of defrauded customers. The data is as follows:

Name	Social Security Number	Mailing Address	Date of Admission	Balance
Juan Soto	258-96-3245	147 River Garden Richmond, VA 35854	5-Mar-03	\$ 250,000.00
Teresa Hernandez	147-87-5298	587 Sunflower LN Arlinton, VA 87452	6-dic-05	\$ 147,500.00
Lilliana Torres	003-82-6985	110 Astoria Blvd Lexington, NY 87451	5-abr-04	\$ 669,852.00
Ana M. Muñiz	445-35-7985	4785 Mont Siani Los Angeles, CA 85247	12-May-03	\$ 741,159.00
Julia Rivera	014-35-6985	777 Carolina Intersuites Apt 14 Lutz, FL 147852	3-Nov-04	\$ 88,000.00
Ann Marie Oaks	587-98-5613	5874 Ricky LN Manatee, FL 4125	19-ago-06	\$ 440,000.00
Luz Nereida Velez	785-69-9885	6914 Sunrise CIR Ocala, FL 25874	9-Jun-05	\$ 850,000.00
Isis Portalatin	741-85-7367	963 Evergreen Ave. Springfield, MA 00258	4-Sep-05	\$ 369,000.00
Yamaira Ortiz	159-75-8529	745 Sunset Blvd. Topeka, Kansas 15963	22-Feb-04	\$ 330,000.00
Jaqueline Santiago	145-63-2587	458 Magnolia Villages Tampa, FL 47852	31-Jul-05	\$ 154,000.00
Roseline Pabón	258-98-4102	458 Renner DR. San Antonio, TX 47869	31 ago 04	\$ 185,000.00
Jorge López	741-69-8527	33 St. Josephinhe London, WA 74561	14-Mar-02	\$ 770,000.00

Figura 21- Listado de clientes con sus balances en las cuentas *escrows*.

La siguiente figura muestra un memorando de Simring donde instruye a los empleados a encubrir el fraude.

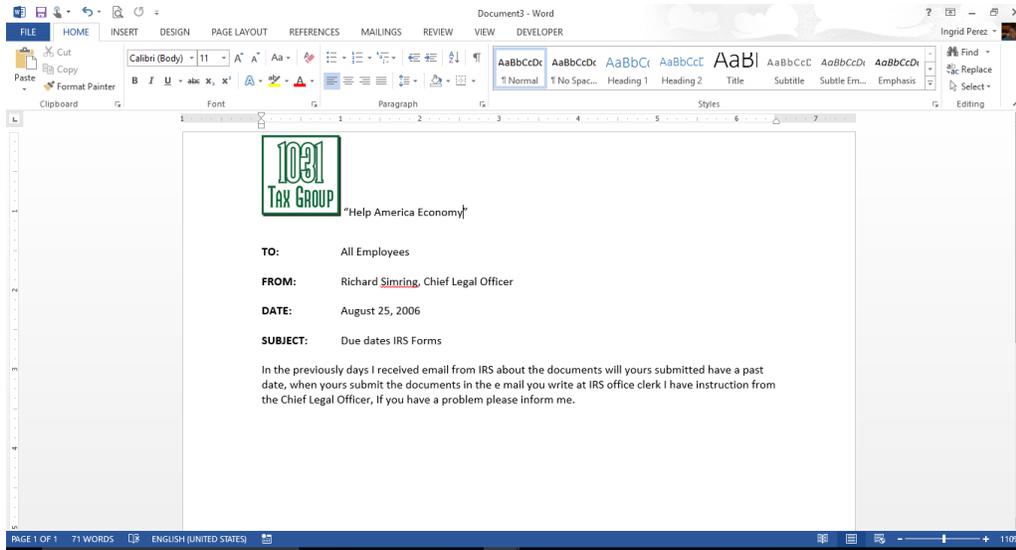


Figura 22- Memorando a empleados de la compañía 1031 Tax Group.

La siguiente figura muestra un correo electrónico a un cliente para tranquilizarlo.

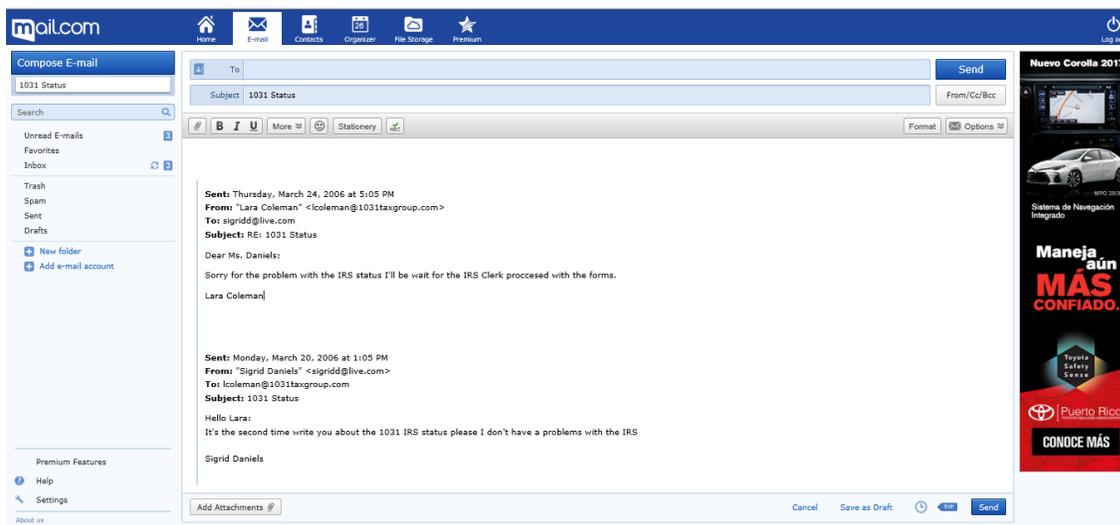


Figura 23- Correo electrónico de cliente dirigido a Lara Coleman.

La siguiente figura muestra correo electrónico de cliente sobre informe al IRS.

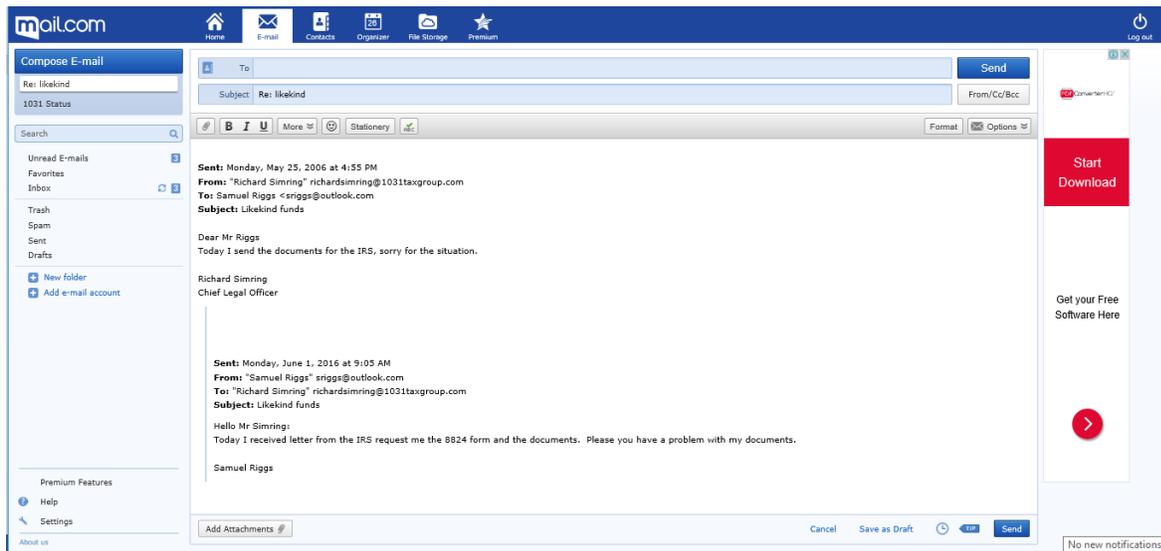


Figura 24 Correo electrónico de cliente dirigido a Richard Simring.

La siguiente figura muestra correo electrónico Okun hacia Lara Coleman dándole instrucciones para realizar transferencia de fondos a su cuenta personal.

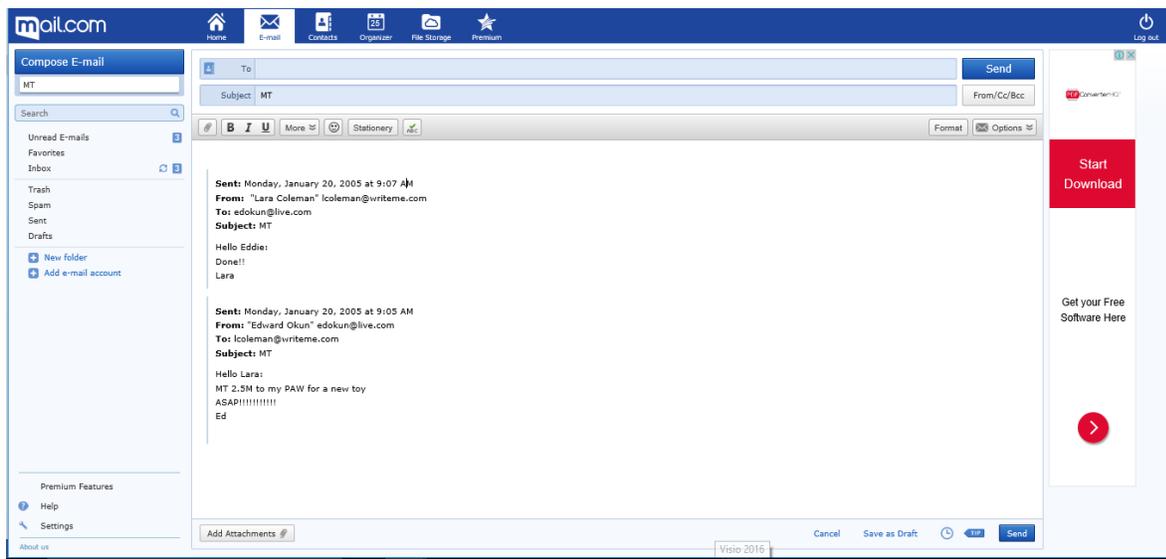


Figura 25 Correo electrónico de Edward Okun dirigido a Lara Coleman.

La siguiente figura muestra correo electrónico de cliente informando que el IRS le está cobrando los impuestos y se le está indicando que el dinero se envió.

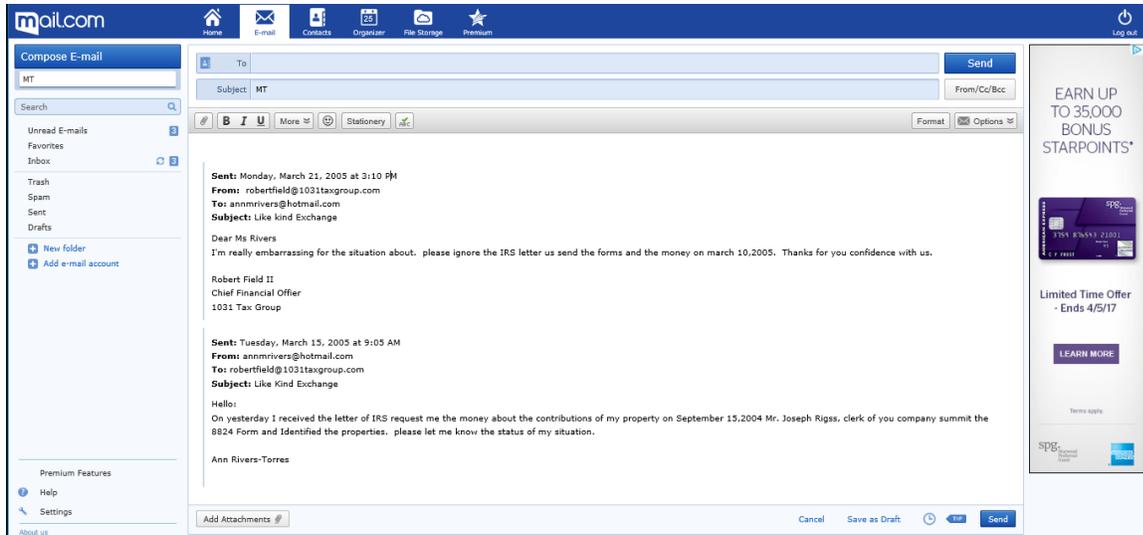


Figura 26-Correo electrónico de un cliente dirigido a Robert Field II.

La siguiente figura muestra correo electrónico a empleado del IRS, donde Okun está excusándose por el atraso en someter los informes y emitir los pagos.

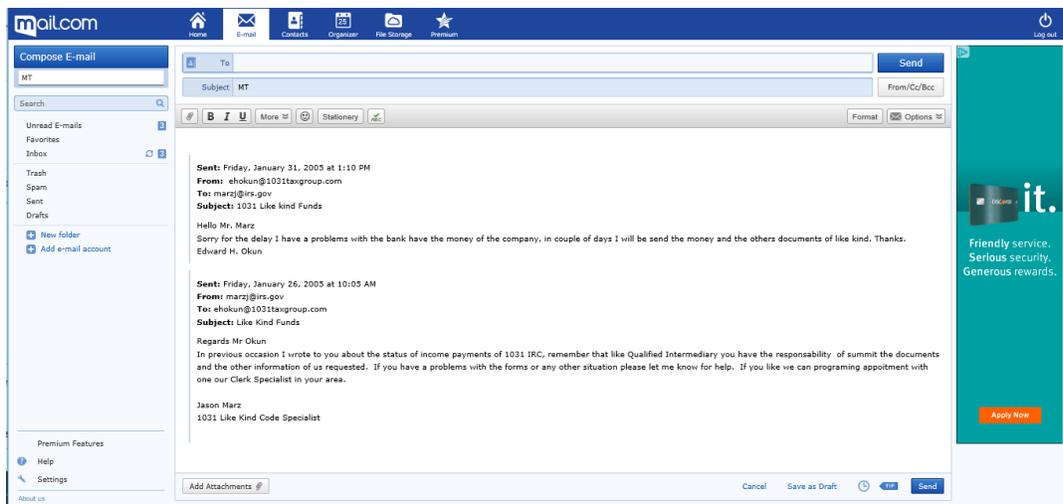


Figura 27-Correo electrónico de empleado del IRS dirigido a Edward H. Okun.

La siguiente imagen muestra recibos de compra por \$13,420.00.

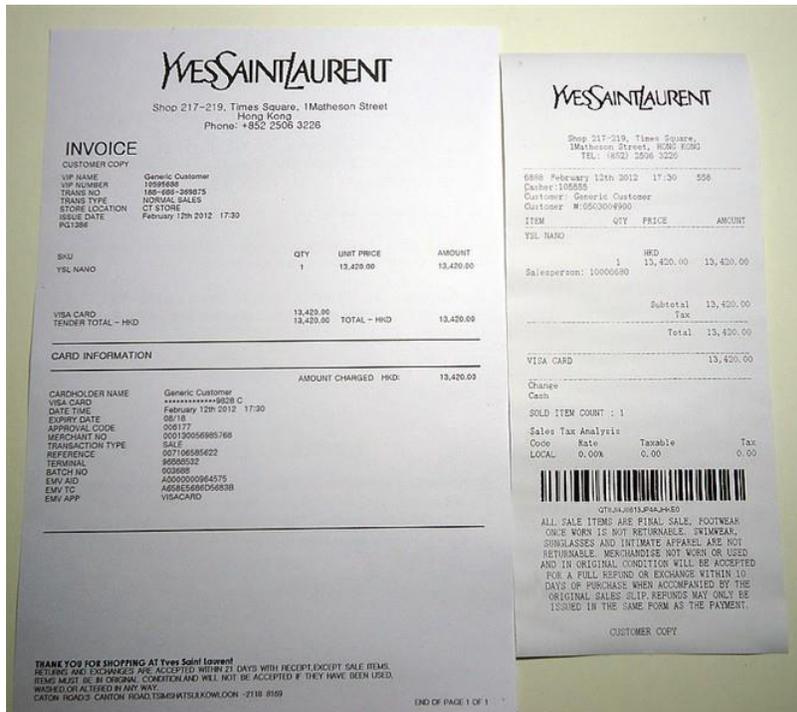


Figura 28-Facturas de compra de una cartera de lujo.

## Conclusión

Luego de analizar la prueba incautada, llegamos a la conclusión que Edward H. Okun y sus colaboradores participaron activamente en el esquema de fraude.

Fue una amplia y variada cantidad de prueba las que fueron examinadas y todo indica que las partes acusadas tuvieron una participación activa en la ejecución de este esquema de fraude. Se hallaron lista de clientes, direcciones, teléfonos, números de seguro social y las cantidades de dinero transferidas. Pudimos ver transferencias de fondos realizadas hacia diferentes cuentas de depósitos de compañías en las que Edward H. Okun aparece como dueño, correos electrónicos de

parte de clientes de las compañías de las que Edward H. Okun informando que han recibido notificaciones de cobro de dinero por parte del IRS, al igual que correos electrónicos para Robert D. Field II, Principal Oficial Financiero, correos electrónicos para Richard E. Simring, Principal Oficial Legal y correos electrónicos para Lara Coleman Vicepresidenta de las empresas de Okun, correos electrónicos de parte del IRS indagando sobre el pago de impuestos, correos electrónicos solicitando se realicen transferencias de fondos, cartas a clientes informando sobre el estado de la situación con el IRS.

## SECCIÓN 5: DISCUSIÓN DEL CASO

Luego de examinar los documentos contenidos en el Pendrive incautado, se llega a la conclusión que Edward H. Okun y sus colaboradores diseñaron un esquema para defraudar a sus víctimas. Los involucrados se organizaron que cada uno tenía una función en particular. Okun fue la mente maestra que vio la oportunidad en las compañías *QI* de obtener dinero fácil y rápido. Lara Coleman realizaba las transferencias de fondos, Richard Simring, preparaba los documentos legales atendía a los clientes cuando estos preguntaban sobre el estatus de sus documentos y Robert Field II, preparaba los documentos financieros y atendía a los clientes cuando estos preguntaban sobre el estatus del dinero.

Según se puede verificar en los documentos relacionados al caso de la Corte de Distrito de los Estados Unidos de América, División de Richmond, Virginia los implicados fueron acusados por cometer los siguientes delitos:

- Intento y Conspiración (4 cargos).
- Lavado de Instrumentos Monetarios (10 cargos).
- Fraude por cable, radio o televisión (9 cargos).
- Fraude y estafa (15 cargos).
- Participar en transacciones monetarias en bienes derivados de actividades ilícitas especificadas (12 cargos).
- Contrabando de efectivo a granel dentro y fuera de los Estados Unidos (12 cargos).
- Declaraciones falsas ante un gran jurado o tribunal (4 cargos).

Analizada la evidencia obtenida del Pendrive incautado a Lara Coleman, se llega a la conclusión sin la menor duda de la participación de los implicados. Encontramos memorandos,

correos electrónicos, listado de clientes, balances de las cuentas bancarias y facturas por concepto de compras de artículos de lujo.

La Sra. Lara Coleman y Okun no ocultaron sus actividades cibernéticas ya que la información fue encontrada a simple vista. Podemos inferir que hubo sobre confianza por parte de Coleman y Okun o tenían poco conocimiento o ningún conocimiento tecnológico para eliminar o esconder las actividades realizadas en el Internet.

Estas personas se escondieron detrás del Internet para llevar a cabo su esquema de fraude sin pensar que los movimientos realizados en línea están regulados por leyes de los Estados Unidos y si no se cumplen con estas regulaciones se aplicará la debida sanción de ley.

## SECCIÓN 6: AUDITORÍA Y PREVENCIÓN

En esta sección exploraremos las diferentes razones que fomentan que un esquema como este se lleve a cabo. Según Hernández, M. (2006). Debemos localizar donde estuvieron las fallas, porque ocurrieron y como se pudo haber evitado esta situación y que medidas correctivas hay que realizar para que situaciones como estas vuelvan a ocurrir.

### **Trasfondo, alcance y objetivos**

Conocemos varios tipos de esquemas de fraude pero este en particular fue a personas que literalmente depositaron su dinero y confianza en personas que de manera inescrupulosa destruyeron sus ilusiones. Cuando ocurren fraudes de manera individual es difícil de cuantificar la pérdida económica, además las emociones del individuo se ven afectadas. Cuando ocurren situaciones de fraude en una empresa los empleados saben donde acudir a realizar la querrela correspondiente, en el caso de los clientes muchas veces no saben donde recurrir y el tiempo va en contra de ellos.

Por otro lado el gobierno y las compañías privadas deben unir esfuerzos para reducir y desalentar prácticas fraudulentas de esta índole, ¿Cómo? con campañas educativas, estas campañas deben empoderar al ciudadano a que haga las preguntas correspondientes, tengas los recursos tecnológicos para realizar las búsquedas necesarias, que las asociaciones profesionales estén posicionadas en la mente de los individuos.

### **Resumen de hallazgos**

Durante la investigación salió a relucir varios factores: algunos clientes reaccionaron cuando comenzaron a recibir las cartas de cobro del IRS, las compañías no tenían actualizados la información financiera de los clientes, algunos clientes no estaban monitorizando con frecuencia el

estado de sus cuentas, los directivos de las empresas no fueron pro activos con sus clientes. Algunos clientes no tenían el conocimiento para poder dar seguimiento a sus estados de cuenta. Los directivos de las compañías intermediarias fueron implementando prácticas en detrimento de sus clientes y en beneficio para ellos. Los empleados de dichas compañías no alertaron a las autoridades sobre lo que estaba ocurriendo en las empresas.

### **Opinión de Auditoría**

Luego de evaluar la evidencia encontrada, podemos afirmar que existieron una gran cantidad de fallas y la combinación de mentes maquiavélicas fue la combinación perfecta para ejecutar un fraude de esta magnitud.

### **Hallazgos detallados y recomendaciones**

Las fallas se clasificaran en los siguientes grupos: individuos, gobierno y compañía intermediaria.

#### **Individuos:**

##### **Hallazgos**

- Algunos clientes no recibieron sus estados de cuentas ni de manera electrónica ni física- Al cliente no recibir sus estados de cuenta, el cliente no tiene un panorama claro de su situación.
- Algunos clientes no son hábiles tecnológicamente.- Al no ser diestro tecnológicamente el cliente esta vulnerable a ser víctimas de ladrones cibernéticos.
- Algunos clientes desconocían los medios para saber de antemano el perfil de las compañías donde iban a estar depositando su dinero.

- Los clientes no verificaron si la banca comercial ofrecía los servicios de Intermediarios Calificados.

### **Recomendaciones:**

El cliente debe realizar la búsqueda de la compañía intermediarias donde interesa realizar negocios en páginas de internet como la del *Better Business Bureau* o la del *Federation of Exchange Accomodators*. En la página del *Better Business Bureau* nos permiten hacer una búsqueda de la Compañía Intermediaria donde se interesa hacer el depósito del dinero por concepto de la venta de la propiedad comercial y podemos ver la evaluación dada por otros clientes y también se puede leer los comentarios donde clientes previos cuentan su experiencia. (*Better Business Bureau, s.f.*).

En la página del *Federation of Exchange Accomodators* permite realizar una búsqueda de un Intermediario Calificado por estado. Los Intermediarios Calificados que aparecen en esta organización han tomado una reválida para ejercer la profesión.

Se le recomienda a los clientes que al momento de realizar el negocio contrate a un Intermediario Calificado *QI* que estén afiliados a la organización *Federation of Exchange Accomodators*, esto le brinda la seguridad de que está realizando negocios con personas serias, de surgir alguna situación el cliente puede comunicarse con la organización y ellos harán la investigación y tomaran acción con ese Intermediario Calificado *QI* afiliado a ellos. (*Federation of Exchange Accommodators, 2015*).

Realice negocios con la banca comercial ya que regulada por el gobierno, sus cuentas están aseguradas por el *Federal Deposit Insurance Company FDIC*.

Solicite literatura para orientarse sobre este tipo de negocios y poder realizar la transacción de lo más informado posible. Wells Fargo (2015), Provee una guía que brinda seis preguntas básicas al momento de considerar realizar una inversión con el Código 1031. Las preguntas son:

- ¿Quién es el Intermediario Calificado?
- ¿Recaudación de divisas segregada o fondos mezclados?
- ¿La vinculación crea seguridad de los fondos?
- ¿Qué eventos podrían afectar el intercambio?
- ¿Hay sobrecarga de la industria QI?
- ¿Cuáles son los riesgos y obligaciones del asesor fiscal para una mala remisión?

## **Empresa**

### **Hallazgos**

- No avisarle a los clientes que durante los años 2005 y 2006 las compañías intermediarias donde estaban realizando negocios fueron adquiridas por Edward H. Okun.
- Las compañías no fomentaron que los clientes tuvieran comunicación frecuente con los empleados o directivos.
- No se habían identificados fuentes de repago.
- La garantía del dinero depositado era el “Contrato de Intercambio” que firmaban los clientes al momento de hacer el negocio.

## **Recomendaciones**

Cuando una empresa es adquirida por otra empresa se debe avisar con anticipación a los clientes de esta venta y orientarlos sobre si los términos que se establecieron antes de este cambio de administración continuaran honrándose o si los términos van a cambiar. Así el cliente decidirá si permanece en la compañía Intermediaria o no.

Cuando una empresa toma prestado debe tenerse un fondo destinado exclusivamente para cumplir con los pagos.

Realizar negocios con empresas que tengan algún seguro respaldado por el gobierno, esto le brinda seguridad al cliente de que su dinero está en buenas manos.

## **Gobierno**

### **Hallazgos**

- Las compañías intermediarias no tienen la regulación como la tienen los bancos.
- Cualquier persona puede ejercer como Intermediario Calificado.- Al ocurrir esto resta formalidad.
- El Intermediario Calificado funciona como un agente del IRS porque guarda el dinero del cliente, realiza la búsqueda y compra de la nueva propiedad comercial y envía la documentación requerida.

### **Recomendaciones**

Hacer una revisión profunda sobre este Código, realizar las enmiendas que sean necesarias para que funcione como debe ser. El gobierno debe asignar más personal para que realice la

función de monitorizar frecuente a estas compañías, porque al no hacerlo es dinero que no llega a la economía del país.

Las agencias *Internal Revenue Services, Federal Trade Commission* y *el Federal Bureau of Investigation* junto con *la Federation of Exchange Accomodators* y la banca comercial deben unir esfuerzos para educar a la población sobre los beneficios de este código, los posibles riesgos a los que se pueden enfrentar y las entidades que le pueden ayudar a realizar un negocio libre de riesgos.

## SECCIÓN 7: CONCLUSIÓN

Durante el proceso de este trabajo descubrí lo complejo que es el Código 1031, lo poco informado que está la población sobre los beneficios y también me permitió ver lo vulnerable que están las personas que interesan realizar este tipo negocio sin la orientación adecuada. El internet es una herramienta maravillosa si es bien utilizada, sino la utilizamos de la manera adecuada estamos a la merced de personas sin ningún tipo de escrúpulos que nos harán daño a un solo *click* de distancia.

El estudio de este caso me permitió la oportunidad de poner en práctica todo lo aprendido durante este año y medio y ver el desarrollo de un caso desde cero, participar del proceso de la cadena de custodia y lo importante que es, porque un error en ese proceso invalida la prueba antes los foros judiciales y puede quedar libre un delincuente, el proceso del análisis forense y lo vital que es este tipo de evidencia para determinar la culpabilidad o absolución del o las personas involucradas y las recomendaciones de auditoría porque permite tener un panorama más claro de lo que se está haciendo bien, encontrar las fallas y hacer las debidas correcciones.

## SECCIÓN 8: REFERENCIAS

Accessdata (2017). Forensic Tool Kit (FTK). Recuperado de

<http://accessdata.com/solutions/digital-forensics/forensic-toolkit-ftk>

Acalculator.com (s.f.) Like Kind Exchange. Recuperado de <http://www.acalculator.com/like-kind-exchange.html>

Adams, S. (2008, 12, 27). Braintree car dealer says he lost \$2M in alleged real estate scam.

Recuperado de <http://www.patriotledger.com/x1864863758/Braintree-car-dealer-says-he-lost-2M-in-alleged-real-estate-scam>

Association Certificated Fraud Examiners, Inc. (2016). Chain of Custody. Recuperado de

[https://www.acfe.com/uploadedFiles/ACFE\\_Website/Content/review/examreview/06-Law-Criminal-Prosecutions-Evidence.pdf](https://www.acfe.com/uploadedFiles/ACFE_Website/Content/review/examreview/06-Law-Criminal-Prosecutions-Evidence.pdf)

Barret, S. and Schaffer, C. (2014, 3, 26). American Greed “Young Lust Goes Bust”. [Video file].

Recuperado de [https://www.dailymotion.com/video/x4lexjy\\_american-greed-young-lust-goes-bust\\_tv](https://www.dailymotion.com/video/x4lexjy_american-greed-young-lust-goes-bust_tv)

Better Business Bureau (s.f.). Start With Trust. Recuperado de <http://www.bbb.org>

Cornell University Law School. (s.f.a). Legal Information Institute. 18. U.S. Code §1349- Intento y conspiración. Recuperado de <https://www.law.cornell.edu/uscode/text/18/1349>

Cornell University Law School. (s.f.b). Legal Information Institute. 18 U.S. Code §1956 (h)- Lavado de instrumentos monetarios. Recuperado de

<https://www.law.cornell.edu/uscode/text/18/1956>

Cornell University Law School. (s.f.c). Legal Information Institute. 18 U.S. Code § 1343- Fraude por cable, radio o televisión. Recuperado de

<https://www.law.cornell.edu/uscode/text/18/1343>.

Cornell University Law School. (s.f.d). Legal Information Institute. 18 U.S. Code § 1341- Fraude y estafa. Recuperado de <https://www.law.cornell.edu/uscode/text/18/1341>

Cornell University Law School. (s.f.e). Legal Information Institute. 18 U.S. Code § 1956 (a) (1)

(A) (i)- Lavado de instrumentos monetarios- (a) (1). Recuperado de

<https://www.law.cornell.edu/uscode/text/18/1956>

Cornell University Law School. (s.f.f) Legal Information Institute. 18 U.S. Code § 1956 (B) (i)-

Lavado de instrumentos monetarios. Recuperado de

<https://www.law.cornell.edu/uscode/text/18/1956>

Cornell University Law School. (s.f.g). Legal Information Institute. 18 U.S. Code § 1957-

Participar en transacciones monetarias en bienes derivados de actividades ilícitas

especificadas. Recuperado de <https://www.law.cornell.edu/uscode/text/18/1957>

Cornell University Law School (s.f.h): 31 U.S. Code §5332 Contrabando de efectivo a granel

dentro o fuera de los Estados Unidos. Recuperado de

<https://www.law.cornell.edu/uscode/text/31/5332>

Cornell University Law School. (s.f.i). Legal Information Institute. 18 U.S. Code § 1623 (a)-

Declaraciones falsas ante un gran jurado o tribunal. Recuperado de

<https://www.law.cornell.edu/uscode/text/18/1623>

- Cornell University Law School. Legal Information Institute. Qualified Intermediary. Recuperado de [https://www.law.cornell.edu/wex/Qualified\\_intermediary](https://www.law.cornell.edu/wex/Qualified_intermediary)
- eForensics Magazine. Software Media Sp. z o.o. SK. Recuperado de <https://eforensicsmag.com/download/real-life-computer-forensics-ebook/>.
- Federation of Exchange Accomodators. (2013). Member/Qualified Intermediary (QI) Locator. Recuperado de [http://www.1031.org/FEA/Find\\_A\\_Professional/FEA/FEA%20Directory.aspx?hkey=1a9f25ed-1146-4f1d-8bda-a051ab340b2d](http://www.1031.org/FEA/Find_A_Professional/FEA/FEA%20Directory.aspx?hkey=1a9f25ed-1146-4f1d-8bda-a051ab340b2d)
- Federal Trade Commission, (2017, 24, 2). ¿Por qué reportar el fraude? [Video File]. Recuperado de <https://www.ftc.gov/es/news-events/audio-video/video/por-que-reportar-el-fraude>
- Green, F. (2009, 8, 3). Okun's former wife to testify at fraud sentencing. Richmond Times Dispatch. Recuperado de [http://www.richmond.com/news/okun-s-former-wife-to-testify-at-fraud-sentencing/article\\_6793ffc7-ef12-5233-ab8f-efb78ce07784.html](http://www.richmond.com/news/okun-s-former-wife-to-testify-at-fraud-sentencing/article_6793ffc7-ef12-5233-ab8f-efb78ce07784.html)
- Hailey, S. (2014, 8, 29). The Tools “Proven in Court” Question Does Your Choice of Forensic Tools Determine Admissibility of Evidence? Recuperado de <http://www.cybersecurityinstitute.biz/tpicq.htm>
- Investment Property Exchange Services. (2016). Exchange of Foreign Properties. Recuperado de <https://www.ipx1031.com/exchanges-of-foreign-property/>
- Maiquez, M. (2008, 12, 19). La gran mentira de Bernard Madoff. 20minutos. Recuperado de <http://www.20minutos.es/noticia/438088/0/madoff/fraude/claves/>

Manning, M. (2009, 3, 30). Southwest Exchange director indicted for embezzlement. Las Vegas Sun. Recuperado de <https://lasvegassun.com/news/2009/mar/30/southwest-exchange-director-indicted-embezzlement/>

Ok Diario. Como funciona el esquema Ponzi. (2015, 26, 12). Recuperado de <https://okdiario.com/economia/inversion/2015/12/26/como-funciona-el-esquema-ponzi-44017>

Old Republic Exchange (s.f.) Orexco Brochure. Recuperado de [https://www.orexco1031.com/Downloads/OREXCO\\_brochure\\_Spanish.pdf](https://www.orexco1031.com/Downloads/OREXCO_brochure_Spanish.pdf).

Ruiz, J. (2013). Real Life Computer Forensics: Much more than just knowing how to use tool.

Sepúlveda, R. y Alcaide, V. (2014, 11, 19). Contacto “La Estafa de Jeunesse #PowerYoung”, [Video file]. Recuperado de <https://www.youtube.com/watch?v=PkMRn1RNQio>

Stone, R.W. (2017, 1). Finding fraud in bankruptcy cases. Recuperado de <http://www.fraud-magazine.com/article.aspx?id=4294996803&Site=ACFEWEB>

The Fox Report. Ed Okun and Co-Conspirators Lara Coleman and Richard Simring Charged in New Indictments. (2008, 7, 15). Recuperado de <https://1031netex.wordpress.com/2008/07/15/ed-okun-and-co-conspirators-laura-coleman-and-richard-simring-charged-in-new-indictment/>

Tobin, T. (2008, 3, 17). Miami Business Owner Indicted in \$132 Million Scheme to Defraud Clients of 1031 Exchange Funds Allegedly Held in Trust. Recuperado de [http://gotoby.com/news/article/344/Miami-Business-Owner-Indicted-in-\\$132-Million-Scheme-to-Defraud-Clients-of-1031-Exchange-Funds-Allegedly-Held-in-Trust](http://gotoby.com/news/article/344/Miami-Business-Owner-Indicted-in-$132-Million-Scheme-to-Defraud-Clients-of-1031-Exchange-Funds-Allegedly-Held-in-Trust)

- Tussey, A. (2011, 5, 24). Businessman Guilty in 1031-Exchange Fraud Case. Recuperado de [http://www.mortgagefraudblog.com/businessman\\_guilty\\_in\\_1031\\_exchange\\_fraud\\_case/](http://www.mortgagefraudblog.com/businessman_guilty_in_1031_exchange_fraud_case/)
- Tussey, A. (2012, 10, 1). Man Sentenced for Fraud Involving 1031 Exchanges. Recuperado de <http://www.mortgagefraudblog.com/man-sentenced-for-fraud-involving-1031-exchanges/>
- USA v. Edward H. Okun. (2008, 7, 10). (United States District Court for the Eastern District of Virginia). Recuperado de <https://www.justice.gov/sites/default/files/opa/legacy/2008/07/14/fraud-coleman-ssindictment.pdf>
- USA v. Qualified Exchange Services, Inc., Southwest Exchange Inc, ET ALI. (2008, 25, 3). (United States District Court for the District of Nevada). Recuperado de [http://www.hbsb.com/wp-content/uploads/2013/06/SCAN6414\\_000.pdf](http://www.hbsb.com/wp-content/uploads/2013/06/SCAN6414_000.pdf)
- USA v. John Terzakis. (2010, 6, 1). (United States Northern District of California). Recuperado de <https://archives.fbi.gov/archives/sanfrancisco/press-releases/2010/sf010610.htm>
- USA v. Enzi Namvar. (2011, 12, 10). (United States District Court for the Central District of California). Recuperado de <http://failedmessiah.typepad.com/files/indictment.pdf>
- Wells Fargo. (2015). 1031 Exchange Services. QI Scorecard Six questions a tax advisor should ask. Recuperado <https://www08.wellsfargomedia.com/assets/pdf/commercial/corporate-trust/1031-q1-scorecard.pdf>
- Winter, M. (2009, 8, 4). \$126M swindler gets 100 years in prison. USA Today. Recuperado de <http://content.usatoday.com/communities/ondeadline/post/2009/08/68496163/1#.WK5azY>
- WcHIU